



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3821** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes cuatro de febrero de dos mil diecinueve**.

**ASISTENCIA:** Vicepresidente, licenciado Humberto Barrera Salinas.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, y licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3820**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 25 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)**
  - 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 29 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)**
  - 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 30 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 31 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, primer vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3820**

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3820, la cual fue aprobada con observaciones, las cuales se encuentran agregadas a la presente acta.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**2.1. Presentación del Perfil de las Funciones y Competencias del Designado de Libre Gestión**, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Para este punto estuvieron presentes: El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, arquitecta Maria de los Ángeles Díaz de Flores, jefa de sección Compras por Libre Gestión; señora Netzy de Ruiz, Gestora de Compras de UACI.

La arquitecta Maria de los Ángeles Díaz de Flores, jefa de sección Compras por Libre Gestión; sometió a conocimiento y aprobación la presentación del **Perfil, las Funciones y Competencias del Designado de Libre Gestión**, según lo establecido en el inciso 2°, artículo 18 de la LACAP y el artículo 22 del RELACAP; y con base en lo encomendado por el Consejo Directivo, según el acuerdo #2019-0131.ENE, contenido en el acta 3820 del 28 de enero de 2019.

Dio a conocer el **Perfil de contratación del Designado de Libre Gestión** detallando lo siguiente:

- Graduado Universitario.

Carreras universitarias:

- Ciencias jurídicas
- Contaduría Pública
- Administración de Empresas o carreras afines

Formación o conocimientos adicionales:

- Indispensable: LACAP y RELACAP
- Deseable: Ley de la Corte de Cuentas de la República, Ley AFI.

Competencias:

- Orientación al Servicio
- Integridad
- Responsabilidad
- Capacidad de Análisis
- Organización
- Innovación y Creatividad
- Búsqueda de Información
- Trabajo en Equipo y Colaboración
- Habilidad de Comunicación.

**Funciones y competencias del Designado del Consejo Directivo para realizar compras por Libre Gestión**

Según Acuerdo de Consejo Directivo #2013-0003.ENE, contenido en Acta 3498, de fecha 07 de enero de 2013, las facultades conferidas al designado(s) actuales fueron las siguientes:

- Adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión (\$73,000.80)
- Declarar sin selección (desierto), por usuario o por no recibir ofertas.

Lo anterior con base a lo establecido en el inciso 2° del Art. 18 LACAP.

El doctor Escobar Aguilar observó lo relacionado al monto de las adjudicaciones, sugirió detallaran que las contrataciones no exceden de 240 salario mínimo, equivalente actualmente a \$73,000.80, porque puede variar, y eso incrementará el monto de las contrataciones. De lo cual la arquitecta Díaz de Flores tomó nota.

El señor García Trujillo se refirió a los conocimientos adicionales del puesto; preguntó si valoraron que la persona debe tener conocimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos, consideró debe estar dentro del perfil.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomó nota, además aclaró que todos los empleados de la UACI tienen la obligación de capacitarse en esa Ley.

La arquitecta Díaz de Flores continuó dando a conocer las **Funciones y competencias del Designado del Consejo Directivo con base a opinión emitida por la Unidad Normativa UNAC, de fecha 11/01/2019.**

*Respecto a la designación para adjudicar los procesos de Libre Gestión regulada en el art. 18 LACAP se considera por esta Unidad Normativa que debido a que la aplicación de la misma está relacionada a la naturaleza de esa forma de contratación que conforme el art.68 LACAP es de naturaleza simplificada y expedita, por lo que dicha designación siempre y cuando sea expresamente determinado en el acuerdo de designación -, comprendería la realización de todos los actos conexos necesarios para la ejecución del proceso, ya que no sería el objeto de dicha disposición que todos los actos previo al proceso y de ejecución sean autorizados por la máxima autoridad y únicamente la adjudicación por un designado.*

*Las actuaciones deberán ser nombradas expresamente en el acuerdo de designación, caso contrario, se comprenderá que solamente la facultad de adjudicar ha sido conferida; dentro de los actos relativos al proceso se encuentran:*

- *Aprobación y modificación de instrumentos de contratación*
- *Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas,*
- *Suscripción de contrato y de orden de compra,*
- *Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra,*

- *Aprobación y denegatoria de prórrogas y modificaciones, y la formalización de los documentos que amparan las mismas,*
- *Cierre del proceso de Libre Gestión, entre otros que la institución considere necesario.*

*Se aclara que cada institución tiene facultad para decidir las actuaciones que designará exceptuando la potestad sancionadora que le compete únicamente a la autoridad competente según cada institución.*

El licenciado Alfaro Olano aclaró que lo anterior son las designaciones que pueden atribuirse al Designado según la opinión de la UNAC, además mencionó que el actual Designado solo tenía la facultad de adjudicar y cierre de proceso.

El doctor Escobar Aguilar consultó si esas designaciones serán siempre y cuando el Consejo Directivo apruebe, caso contrario se mantendrá las anteriores designaciones.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que el Consejo Directivo deberá aprobar y quedar expresamente en el acuerdo, para que el nuevo Designado conozca de las nuevas designaciones, caso contrario seguirán presentando al Consejo las solicitudes de modificaciones de los contratos.

El doctor Vásquez Flores se refirió a las solicitudes de arreglo directo, si serán incluidas dentro de las designaciones para que ya no se presenten al Consejo.

El licenciado Barrera Salinas consultó si los arreglos directos son ocasionados por negligencia del Designado o del administrador de contrato, consideró que el que adjudica es el que debe responder por todo el proceso.

La señora Molina viuda de Bonilla expresó que en los arreglos directos están involucrados diversos aspectos económicos, y no se puede facultar a alguien para que tome ese tipo de decisión; recordó que en una sesión anterior informaron que la LACAP establece que todas las compras por libre gestión debe hacerse del conocimiento del Consejo, pidió queden claras cuáles serán las facultades y responsabilidades que tendrán el Designado, al igual que las responsabilidades del Consejo.

El doctor Escobar Aguilar manifestó entre otras cosas, que si el Consejo designa todas esas actuaciones deberá el Designado presentar informe cada dos o tres meses, porque la cantidades de libres gestiones que realizan son sesenta el mes.

El licenciado Alfaro Olano aclaró respecto a lo expresado por la señora Molina, que la UNAC dice de las facultades que están conexas con la adjudicación pero los tratos directos que surgen de diferencias o conflictos entre las partes, la potestad sancionadora no la pueden delegar es propia del titular.

La doctora Andrade de González consultó si existe una Normativa o Reglamento sobre las funciones y responsabilidades del Designado de compras por Libre Gestión.

El licenciado Alfaro Olano expresó que son la ley LACAP y el reglamento los que traen a colación en estos casos, y el Manual de Normas de Adjudicaciones Contrataciones de la UACI, donde están contemplado las funciones del Designado, reiteró que actualmente está facultada para adjudicar y cerrar el proceso.

El licenciado Campos Sánchez se refirió a los conocimientos o formación que debe cumplir el Designado, consideró deben incluir la Ley de Ética principalmente por las funciones que realizarán, dijo que son conocimientos que debe cumplir la persona.

El licenciado Barrera Salinas propuso que al acuerdo de Consejo deben agregarle, que el Designado debe presentar un informe cada tres meses del estatus de todos los montos adjudicados, y de todos los procesos; que el nombramiento sea rotativo cada año; también mencionó que por la cantidad de casos que ejecuta, los presentados al Consejo han sido aislados, además sin darle más atribuciones de las que tiene actualmente.

El doctor Cea Rouanet aclaró que este puesto no conlleva un salario extra, que no están nombrando a una persona nueva sino que un empleado que ya está trabajando en la UACI es al que le pedirán que acepte, dijo que la idea no es crear una plaza nueva, pidió no incluir tantos requisitos porque todos los de UACI tienen la obligación de conocer todas las leyes y Normativas necesarias para el caso, y es uno de ellos quien estará en ese punto sin salario extra.

El licenciado José Alberto Ortiz explicó lo relacionado a la opinión de la UNAC, además dejó claro que el Consejo debe dejar las designaciones en el acuerdo para que no vaya a alegar que no está facultado para realizar esas designaciones, recordó que el actual solo está designado para adjudicar.

El licenciado Solano secundó las propuestas que el Designado presente informe cada noventa días, como parte del seguimiento; y que el nombramiento sea por un año por transparencia.

Por otra parte, el licenciado Alfaro Olano dio a conocer los **Recursos propuestos para el cargo de Designado del Consejo directivo para realizar compras por Libre Gestión UACI:**

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO ISSS	FUNCIONES QUE OSTENTARAN
<b>MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERON</b>	LIC. EN ADMÓN. DE EMPRESAS. MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	ANALISTA DE UACI II	02/01/1989	DESIGNADO
<b>GRACIELA YACENI NIEVES CORTEZ</b>	LIC. EN ECONOMÍA	ANALISTA DE UACI II	17/06/2003	DESIGNADO SUPLENTE

**Y los Recursos propuestos para el cargo de Designado del Consejo directivo para realizar compras por Libre Gestión UPISSS.**

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO ISSS	FUNCIONES QUE OSTENTARAN
<b>CRISTELA BEATRIZ MACHADO DE DUBON</b>	ABOGADO NOTARIO	Y GESTOR DE COBROS PRE-JUDICIAL	16/05/2007	DESIGNADO
<b>CARMEN PINEDA HERNANDEZ</b>	ABOGADO NOTARIO	Y Colaborador Juridico Notario y ejecutor de Embargos	14/03/2000	DESIGNADO SUPLENTE



Con base en lo anterior somete a aprobación:

1. Dar por recibido el informe presentado sobre el perfil, funciones y competencias del Designado de Consejo Directivo para realizar compras por Libre Gestión.
2. Seleccionar como designados del Consejo Directivo para las compras por Libre Gestión, para el período comprendido desde el 08 de febrero de 2019 al 07 de febrero de 2020 a las personas arriba detalladas.
3. A los designados por Consejo Directivo para Libres Gestiones se les faculta las siguientes competencias: Aprobación y modificación de instrumentos de contratación, Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas, Suscripción de contrato y de orden de compra, Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra, Aprobación y denegatoria de prórrogas y modificaciones, y la formalización de los documentos que amparan las mismas, Cierre del proceso de Libre Gestión, entre otros que la institución considere necesario.

El licenciado Solano manifestó que entiende que todas esas facultades son todas las tradicionales, no hay alguna que le están adicionando.

El licenciado Barrera Salinas indicó que son las que está haciendo.

El vicepresidente sometió a votación los nombramientos presentados para el cargo de Designado del Consejo Directivo para realizar compras por Libre Gestión UACI - UPISSS, lo cual fue aprobado, con la recomendación que el Designado deberá presentar un informe cada tres meses, del estatus de todos los montos adjudicados de todos los procesos; que el nombramiento sea rotativo cada año.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0178.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL CUADRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE,

REFERENTE AL **PERFIL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0131.ENE, CONTENIDO EN EL ACTA 3820 DEL 28 DE ENERO DE 2019; Y CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 18, DE LA LEY LACAP; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO SOBRE EL PERFIL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL DESIGNADO DE CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) SELECCIONAR COMO DESIGNADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LAS COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2019 AL 07 DE FEBRERO DE 2020, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

<b>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL</b>	
<b>DESIGNADO PROPIETARIO</b>	<b>LIC. MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERÓN</b>
<b>DESIGNADA SUPLENTE</b>	<b>LICDA. GRACIELA YACENI NIEVES CORTEZ</b>

<b>UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS</b>	
<b>DESIGNADA PROPIETARIO</b>	<b>LICDA. CRISTELA BEATRIZ MACHADO DE DUBÓN</b>
<b>DESIGNADA SUPLENTE</b>	<b>LICDA. CARMEN PINEDA HERNÁNDEZ</b>

**3°) FACULTAR A LOS DESIGNADOS POR CONSEJO DIRECTIVO PARA LIBRES GESTIONES LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS:** APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y DE ORDEN DE COMPRA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, APROBACIÓN Y DENEGATORIA DE PRÓRROGAS, Y MODIFICACIONES, Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS MISMAS, CIERRE DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, ENTRE OTROS QUE LA INSTITUCIÓN CONSIDERE NECESARIO; **4°) LOS DESIGNADOS POR CONSEJO DIRECTIVO PARA LIBRES GESTIONES DEBERÁN PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LAS**

CONTRATACIONES EFECTUADAS EN DICHO PERÍODO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.2.. Informe en relación al comunicado de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), referente a medicamentos antagonistas de los receptores de la angiotensina II (ARA II) comúnmente denominado “sartanes”.**

Para este punto estuvieron presentes: La doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de la división Políticas y Estrategias de Salud; doctora Guadalupe del Carmen Henríquez de Araujo, jefa de la división Evaluación de la Calidad de Salud; doctora Ana Guadalupe Argueta, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud; licenciada Nataly Amaya V., jefa de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario; ingeniera Blanca Patricia Munguía, jefa de la división de Abastecimiento; doctor José Guillermo Vaquerano, colaborador técnico de salud, sección Regulación Técnica en Salud; licenciado Jaime Roberto Castro, colaborador técnico de salud, sección Regulación Técnica en Salud; licenciada Gilda Hernández, colaborador técnico de salud, sección Regulación Técnica en Salud; y licenciada Claudia M. Campos, jefa del departamento Atención al Usuario.

El licenciado Jaime Roberto Castro, colaborador técnico de salud, sección Regulación Técnica en Salud, informó que en julio de 2018, se publicaron alertas y notas informativas emitidas por Agencias Reguladoras de Medicamentos a nivel internacional: Agencia Europea de Medicamentos (EMA), Agencia Española de Medicamentos (AEMPS), Administración de Medicamentos y Alimentos de Estados Unidos (FDA), referente a retiro voluntario de varios productos farmacéuticos que contienen impurezas de Nitrosaminas en el principio activo Valsartán, fabricado por Zhejiang Huahai Pharmaceutical Co., y de Zhejiang Tianyu Pharmaceutical Co. y de N-Nitrosodietilamina (NDEA) en el principio activo Losartán fabricado por la empresa HETERO LABS., dijo que en ese momento el ISSS quedó exento porque no se adquiría el medicamento de ese origen, pero dieron el seguimiento internacional como medida preventiva, y en el mes de diciembre 2018, se extendió a otros medicamentos del grupo bloqueadores de los receptores de angiotensina ARA II: Irbesartán, Olmesartan, Candesartán y Losartán.

EL 25 de enero de 2019 la **Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)** emite **Aviso a la población en general, profesional médico y farmacéutico** ante las alertas internacionales

sobre detección de trazas de impurezas de las nitrosaminas en las materias primas para la fabricación de Principios Activos pertenecientes a la familia de los antagonistas de los receptores de la angiotensina II (ARA II) de los fabricantes mencionados, Informando a la población No adquirir los productos que se ha verificado que provienen de esos fabricantes los cuales se han clasificado de la siguiente manera:

1- Medicamentos No aprobados: los cuales contiene el principio activo contaminado, con alerta activa Internacional. lista que contiene 53 medicamentos. (lista publicada el 25 de enero)

Lista actualizada al 31 de enero que contiene 126 medicamentos.

2- Medicamentos aprobados: los cuales tras ser evaluados no contienen el principio activo contaminado, y no hay riesgo de su consumo. Lista que contiene 88 medicamentos

El licenciado Castro informó que como subdirección de Salud se reunieron para elaborar un plan de cómo la institución iba abordar esa situación con todos los pacientes, mencionó que el actualmente el ISSS le provee este medicamento (Irbesartán) a cien mil pacientes.

Además informó:

### **Bloqueadores de los receptores de angiotensina (ARA II)**

Utilizados para tratar la presión arterial alta y la insuficiencia cardíaca.

Las impurezas de nitrosamina:

- N-nitrosodimetilamina (NDMA)
- N-nitrosodietilamina (NDEA),

Son probablemente carcinógenos humanos.

Estas dos sustancias son contaminantes ambientales conocidos y se encuentran en:

**El agua y los alimentos, incluidas las carnes, los productos lácteos y las verduras.**

**Pero su presencia en productos farmacéuticos no es aceptable.**

**Medicamentos disponibles en el ISSS.**

1. (8040420) Irbesartan 150 mg Tableta
2. (8040416) Amlodipina (besilato) + hidroclorotiazida + **Valsartan** (10+25+320) mg Tableta
3. (8040417) Amlodipina (besilato) + **Valsartan** (10 + 320) mg Tableta
4. (8040419) Amlodipina (besilato) + **Irbesartan** (10 + 300) mg Tableta

En total ISSS se dispone de 17 medicamentos antihipertensivos

**Medicamentos no aprobados DNM:**

53 Primera publicación (25 enero 2019).

56 2ª. Publicación (31 de enero 2019)

**Medicamentos aprobados DNM:**

88 Primera publicación (25 enero 2019).

126 2ª. Publicación (31 de enero 2019)

**Investigación en proceso**

Agosto/18: EMA: 1 caso por cada 5,000 pacientes tomando valsartan 320 mg por 7 años –  
cáncer

FDA. 1 caso por cada 8,000 tomando valsartan 320 mg por 4 años

EMA Fabricante ZHEJIANG TIANYU no autorizado para fabricar p.a Valsartan por  
impureza NDMA

Sept./18: EMA Revisión de impurezas “para sartanes”. Fabricante Zhejiang Huahai, Zhejiang  
Tianyu (no UE)

Oct./18: FDA: N-Nitrosodietilamina (NDEA). Retiro de irbesartan de 6 Titulares

Nov./18: Retiro FDA SANDOZ losartan + Hidroclorotiazida

Dic./18 : FDA llamado retiro que incluye ARA II;

Enero/2019: AEMPS retiro Irbesartán de un titular

24 enero /19: Retiro irbesartán SANDOZ

25 enero/19: Aviso DNM medicamentos no aprobados y aprobados

El licenciado Castro presentó la circular remitida a través de correo electrónico por la subdirección de Salud a los directores de hospitales, unidades médicas y clínicas comunales; así como a jefaturas de departamentos y servicios clínicos; jefatura de clínicas empresariales, coordinadores nacionales de especialidades médicas, prescriptores, coordinadores de Comité Locales de Farmacoterapia y jefaturas de Farmacia, haciéndoles del conocimiento de los lineamientos ante comunicado de DNM, que detalla también los lineamientos para sustitución de Irbesartán ante aviso de la DNM; Recomendaciones generales y Recomendaciones para pacientes.

A la vez, el licenciado Castro mencionó que se cuenta con un plan contingencial para realizar la evaluación médica y hacer el cambio de medicamento Irbesartán SANDOZ ante dichas alertas.

Continuó con la presentación del informe la doctora Guadalupe del Carmen Henríquez de Araujo, jefa de la división Evaluación de la Calidad de Salud, informando lo siguiente:

**Plan Contingencial para evaluación de cambio de medicamento Irbesartán SANDOZ,** siendo el objetivo cambiar el medicamento al cien por ciento del pacientes, con las siguientes cuatro estrategias:

**Cambio de medicamento:**

- **Por consulta programada.**

La doctora Henríquez de Araujo explicó que se refiere a todo aquel paciente que hasta este momento tiene su cita programada, por tanto el médico tiene que evaluarlo y hacerle el cambio, dijo que la Institución está garantizando la evaluación de los pacientes, incluso han dejado un instrumento para dejar esa información registrada.

- **Por hospitalización.**

Explicó que será para todos aquellos pacientes que entran a las áreas hospitalarias del Instituto y el personal va garantizar hacerle el cambio del medicamento, van a cubrir para cierto periodo hasta que el paciente tenga su nueva cita.

- **Por clínicas empresariales.**

Informó que la Institución maneja doscientas noventa clínicas empresariales las cuales tendrán la capacidad de cambiar el medicamento a todos sus empleados.

- **Por plan contingencial.**

Expresó que con el plan están garantizando lo siguiente:

**Estrategia de Plan Contingencial**

• **Información**

- A nivel institucional
- A los derechohabientes

- **Atención al derechohabiente**

- Capacitación a personal
- Habilitación de espacios y distribución de recursos
- Registro

Informó que este día fueron capacitados todos los directores sobre la alerta y en la forma de trabajo del plan.

- **Dispensación de medicamentos**

**Habilitación de espacios y distribución de recursos**

Centro Metropolitano temporal para la evaluación médica para el cambio de medicamento

Clínicas temporales en Red para la evaluación médica para el cambio de medicamento.

También informó, que han liberado dos medicamentos que eran de uso solo de las clínicas metabólicas, la Amlodipina, y el Nevolol, han habilitado un centro metropolitano temporal que es el hotel Siesta, donde estarán haciendo el cambio de medicamento con una capacidad hasta de veinte médicos generales; además mencionó que para el caso del hospital Regional de Santa Ana que no tiene la capacidad de infraestructura, ni de personal debido a trabajos de infraestructura que están realizando estarán dando el servicio en la Clínica Comunal San Rafael que tiene la capacidad del espacio físico para dar la atención; también informó que las citas serán programadas a partir del 11 de febrero.

También explicó lo siguiente:



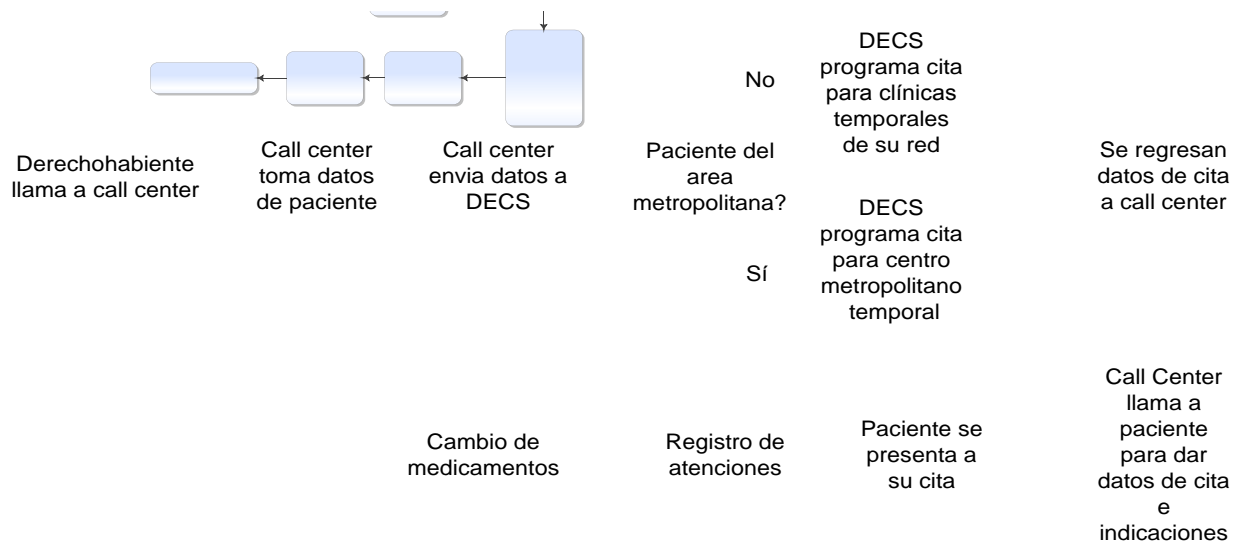
Derechohabiente llama a call center

Derechohabiente llega a centro metropolitano temporal sin cita

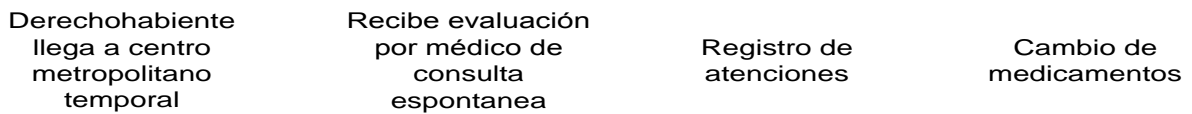
Derechohabiente llega a centro de atención sin cita

Derechohabiente llega a clínica empresarial

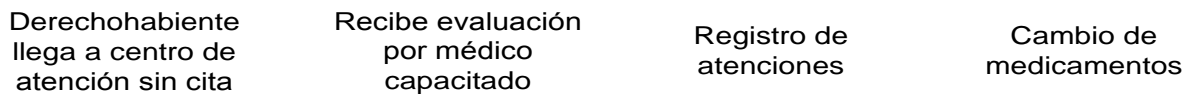
**Derechohabiente llama a call center**



**Derechohabiente llega a Centro Metropolitano Temporal sin cita**



**Derechohabiente llega a centro de atención sin cita**



**Derechohabiente llega a clínica empresarial**



Derechohabiente llega a centro de atención sin cita      Recibe evaluación por médico capacitado      Registro de atenciones      Cambio de medicamentos

<p><b>Centro Metropolitano temporal 2 meses Policlínico de Emergencias pediátricas</b></p>	<p>13 médicos generales (EBS) 1 médico familiar (8horas)</p>	<p><b>Clínicas Temporales en RED</b></p>	<p>Atención en 13 Clínicas Comunales con horario extendido. Espontáneamente, por médicos de EBS que no saldrán a las comunidades en todas las Redes</p>
	<p>Red Santa Tecla (4)</p>		<p>Red Santa Ana</p>
	<p>Red 15 de Sept. (2)</p>		<p>Red San Miguel</p>
	<p>Red Atlacatl (13)</p>		<p>Red Usulután</p>
	<p>Red San Jacinto (18)</p>		<p>Red Sonsonate</p>
	<p>Red Zacamil (24)</p>		

### Capacitación al personal

#### Estrategia

- .- Actualización de conocimientos/ indicaciones / contraindicaciones
- .- Hoja Registro de atención

- ✓ Movilización del personal de la División y recursos de otras áreas
- ✓ Capacitación por áreas y centros para evitar afectar la atención diaria ya establecida
- ✓ Autorización para la habilitación del Policlínico de Emergencias Pediátricas como centro metropolitano temporal
- ✓ Garantizar el abastecimiento

Fecha aproximada para inicio de estrategia: lunes 11 de febrero de 2019; sin embargo, cada director de centro de atención tiene estrategias puntuales del por qué se generó la alerta.

El doctor Rivera Ticas expresó que como médico sabe que hay irbesartanes de calidad que no tienen problemas, preguntó si ha considerado la administración sacar el irbesartán.

La doctora Ana Argueta Barahona, jefa de sección Regulación Técnica en Salud; manifestó que están haciendo todas las gestiones para identificar los posibles proveedores que ha brindado la DNM, pero el problema es que no todos están disponibles en el mercado nacional, tienen que ver dentro de los que están disponibles si están calificados para asegurarle al paciente que el medicamento es seguro, aclaró que esto puede demorarse hasta tres meses porque los proveedores han dicho que pueden proveer hasta abril, mientras tanto tienen evaluar a los pacientes para pasarlos de la irbesartán a la enalapril y a otros medicamentos que tienen dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), comentó que se cuenta con diecisiete hipertensivos para diferentes condiciones.

El doctor Rivera Ticas reconoce que el problema no es de la Institución sino que del fabricante pero también sabe que hay medicamentos buenos y hay éticos pero desde el momento de sacarlo y se vuelve a retomar sugirió se adquiriera algo bueno.

La doctora Hernández de González consultó si a los empleados del Punto Seguro les han dado alguna capacitación para que puedan dar información de cómo el paciente debe entrar a esa evaluación para el cambio de medicamento; además preguntó que como el médico no tendrá el expediente, entonces el documento que el paciente llevará para que entre al cambio de medicamento será las recetas repetitivas.

La doctora Henríquez de Araujo con respecto a la primera consulta indicó que están capacitando a todo el personal de Punto Seguro; por otra parte expresó, que los lineamientos que han enviado establecen que el paciente deberá llevar el medicamento que a la fecha tiene en físico, y todas las recetas repetitivas es así como el médico verificará que está autorizando el cambio de medicamento, luego generará la hoja de evaluación que les garantizará de la forma que ha sido evaluado el paciente ante la alerta generara a nivel internacional, en la cual ostentará la información del paciente clínico, los antecedentes, los probables medicamentos antihipertensivos que el paciente pueda tomar.

El señor García Trujillo solicitó que se garanticen que al paciente que ya está presentándose a su consulta, le estén realizando la evaluación para el cambio de medicamento, y no le estén recetando el mismo medicamento (Irbesartán).

La doctora Henríquez de Araujo manifestó que han tenido problemas de comunicaciones para que todos manejan la misma información, pero desde el miércoles de la semana pasada han estado informando a todos los centros de atención, este día a todos los directores los han reunidos para capacitarlos.

La doctora Menjivar de Hernández consultó qué medidas han tomado con los pacientes que les hacen la entrega de medicamento domiciliar.

La doctora Henríquez de Araujo manifestó que estos pacientes han sido la prioridad para la programación a partir del once de febrero, les llamarán, y todas las farmacias enviarán el listado de recetas para hacerles el cambio.

El doctor Rivera Ticas se refirió al ordinal tercero del acuerdo, preguntó cuándo presentarán la compra; a criterio personal consideró que esta es la oportunidad de hacer el cambio para no comprar un medicamento genérico.

La doctora Argueta Barahona manifestó que están haciendo la investigación y en el caso de existir medicamento en el mercado será informado el Consejo.

El vicepresidente sometió a aprobación dar por recibido el informe presentado; aprobar movilización de recursos disponibles para la atención de pacientes con irbesartán; aprobar la compra urgente del medicamento irbesartán de acuerdo a lista de medicamentos aprobados por DNM; encomendar a la administración que la subdirección de Salud investigue sobre potenciales proveedores a nivel regional; y encomendar a la administración que la subdirección de Salud presente informe de logros e inconvenientes que se susciten en la ejecución del plan contingencial, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0179.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A **COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) REFERENTE A MEDICAMENTOS ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE LA ANGIOTENSINA II (ARA II) COMÚNMENTE DENOMINADO “SARTANES”, Y PLAN**

**CONTINGENCIAL PARA EVALUACIÓN DE CAMBIO DE MEDICAMENTO IRBESARTÁN SANDOZ;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS ANTE COMUNICADO DE LA DNM REFERENTE A MEDICAMENTOS ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE LA ANGIOTENSINA II (ARA II) COMÚNMENTE DENOMINADO “SARTANES” Y EL “*PLAN CONTINGENCIAL PARA EVALUACIÓN MÉDICA PARA EL CAMBIO DE MEDICAMENTO IRBESARTÁN SANDOZ ANTE LAS ALERTAS COMUNICADAS POR LA DNM*”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** APROBAR MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON IRBESARTÁN; **3º)** APROBAR LA COMPRA URGENTE DEL MEDICAMENTO IRBESARTÁN DE ACUERDO A LISTA DE MEDICAMENTOS APROBADOS POR DNM. **4º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD INVESTIGUE SOBRE POTENCIALES PROVEEDORES A NIVEL REGIONAL; **5º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE INFORME DE LOGROS E INCONVENIENTES QUE SE SUSCITEN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN CONTINGENCIAL, Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El señor García Trujillo consultó cuáles serán los mecanismos para deshacerse del medicamento que están recolectando, si han hecho un plan contingencial.

Fecha aproximada para inicio de estrategia: lunes 11 de febrero de 2019; sin embargo, cada director de centro de atención tiene estrategias puntuales del por qué se generó la alerta.

El doctor Rivera Ticas expresó que como médico sabe que hay irbesartanes de calidad y que no tienen problemas, preguntó si ha considerado la administración sacar el irbesartán.

La doctora Ana Argueta Barahona, jefa de sección Regulación Técnica en Salud; manifestó que están haciendo todas las gestiones para identificar los posibles proveedores que ha brindado la DNM, pero el problema es que no todos están disponibles en el mercado nacional, tienen que ver dentro de los que están disponibles si están calificados para asegurarle al paciente que el medicamento es seguro, aclaró que esto puede demorarse

hasta tres meses porque los proveedores han dicho que pueden proveer hasta abril, mientras tanto tienen evaluar a los pacientes para pasarlos de la irbesartán a la enalapril y a otros medicamentos que tienen dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), comentó que se cuenta con diecisiete hipertensivos para diferentes condiciones.

La doctora Henríquez de Araujo expresó que el medicamento será recibido con la hoja de devolución de medicamento, según lo establece la Normativa; posteriormente entrarán en el proceso de devolución con la empresa, tendrán que ver los aspectos jurídicos en relación a la alerta, además mencionó que por el momento no puede decir cómo harán el descarte pero hay un plan programado de descarte pero tiene que trabajar con la empresa sobre esos elementos.

El licenciado Bolaños Paz consultó si tienen un estimado de la cantidad de producto que tienen los pacientes, esto para hacer una devolución completa a la empresa, y evitar que posteriormente puedan aparecer en otros lugares.

La doctora Henríquez de Araujo expresó que no pueden garantizar cuánto medicamento tienen los usuarios, además no pueden condicionar la evaluación del paciente al ver el medicamento, pero tratarán de recolectar todo lo que puedan.

La doctora Choto de Parada consultó si la Institución interpondrá una demanda a los proveedores de este medicamento, consideró que habrá pérdidas además que invertirá en la compra de otro medicamento.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que tratarán que la Institución no pierda, mencionó que en el contrato están establecidos algunas situaciones sobre este tipo de supuesto, se comprometió a analizar la situación porque la empresa tratará de alegar algunas cosas pero como el medicamento no cumple tendrá que regresar lo que la Institución le había pagado, además mencionó que podrían hacer efectivas las garantías, reiteró que harán todas las gestiones para que la Institución no pierda y recupere ese dinero.

El doctor Escobar Aguilar agregó que en el contrato hay cláusulas especiales de control de calidad y este es un hallazgo internacional, la DNM hizo una publicación de alerta en más de sesenta y dos fabricantes de diferentes tipos del medicamento sartanes y muchos

distribuidos en el país por varias empresa, dijo que lo primero que deben hacer en este tipo de caso es de hacer un comunicado que sea suficientemente informativa y precisa para toda la población; saben que hay pánico en toda la población que consume esos medicamentos, pero si la gente suspende abruptamente el medicamento pueden tener muchos problemas (infartos, accidentes cerebrovasculares, complicaciones mismas de la hipertensión), por eso han sugerido en Europa que se vaya suspendiendo gradual y paulatinamente.

Además mencionó, que como no hubo una comunicación con el Consejo Nacional de Salud donde se encuentran los ocho componentes del sistema nacional de salud, dijo que hubiera sido lo mejor que todo el sistema de salud diera un comunicado unilateral a toda la población, pero cada Institución tuvo que hacer lo suyo; lo hizo la DNM pero es el regulador y comercio en este caso; entre otras cosas manifestó que el trabajo como ISSS deben ponerle mucho empeño, que todos los equipos deberán estar trabajando en este mismo problema porque la población tiene dudas, será bastante complicado cambiar un medicamento por otro porque podría haber desabastecimiento de dos o tres medicamentos, entonces el impacto que habrá será grande, al Consejo Directivo vendrán dos o tres solicitudes de incremento de compras del medicamento que más se consuma, actualmente han pensado en el enalapril pero puede ser otro medicamento, también mencionó que el planteamiento que están haciendo no se aparte del planteamiento de otros países como Estados Unidos de América, y Europa por la gradualidad del caso para no entrar en pánico a la población pero deja claro que todos los sartanes se han estudiado y seguirán estudiando para que probablemente vayan saliendo nuevas marcas, nuevos productos.

El licenciado Solano manifestó que entienden se está hablando de dos cosas pero lo fundamental es tema del dinero, con relación a la consulta de la doctora de González, y lo manifestado por el licenciado Ortiz, dijo a criterio personal que desea darle seguimiento a ese tema por razones fundamentales, uno es porque están hablando del dinero de los trabajadores y de los empleadores, tomó la palabra de lo informado por el jefe Jurídico que esto está contemplado en el contrato y que hará todo lo pertinente para que esto no suceda entendiéndose que los distribuidores de este medicamento tendrán sus responsabilidades, así como que los distribuidores de este producto van a tener una responsabilidad, mencionó que quedará conforme con que el distribuidor asuma la responsabilidad sobre esta situación así como el distribuidor, pidió quedara en acta que el jefe jurídico se comprometió a que este acto

jurídico de conocimiento de contrato no afectará los fondos de los trabajadores ni de los empleadores.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que la Institución se entiende con el distribuidor no con el fabricante, pero toda esa situación está estipulado en el contrato, comentó que en la DNM hay once recursos que han interpuestos los fabricantes, seguramente vendrán más de lo que ha publicado la DNM; por otra parte dijo que de acuerdo a los contratos y de cómo han establecido algunas cláusulas para casos similares a este han podido recuperar a veces hasta el cien por ciento y a veces hasta con multa, sugirió fuera pertinente presentaran un informe al respecto.

El licenciado Solano consultó en cuánto tiempo la unidad Jurídica podría rendir un informe; el licenciado Ortiz indicó que informe preliminar la próxima semana, y luego de analizar el caso pueden recuperar lo que han pagado además se les responsabiliza por lo que van a comprar.

### **3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 25 DE ENERO DE 2019 – 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión de la manera siguiente:

##### **3.1.1. “Examen Especial al Proceso de Planificación de Cardiología Monitoreo Holter del Consultorio de Especialidades del ISSS”**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe departamento de Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el

informe relacionado a: **“Examen Especial al Proceso de Planificación de Cardiología Monitoreo Holter del Consultorio de Especialidades del ISSS”**

*Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral, quien se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.*

Presentó el informe que contiene introducción, objetivo general, objetivo del examen, objetivos específicos, alcance; mencionó que en cuanto a resultados se obtuvieron 3, de los cuales 1 fue superado y 2 se encuentran en proceso de superación, así mismo detalló la condición de cada uno de estos, recomendación y las acciones implementadas. Finalmente indicó la conclusión y recomendación general para el examen especial.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0180.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A INFORME SOBRE **“EXAMEN ESPECIAL AL PROCEDIMIENTO DE CARDIOLOGÍA MONITOREO HOLTER DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, BRINDE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA DIRECCIÓN Y JEFATURA DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**



(MARTES 29 DE ENERO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

**3.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000031 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET – SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000031** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET – SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 6 sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, las cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **declarar desierta** por presentar incumplimientos. Detalló los incumplimientos de la oferta que no se recomienda.

*Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el doctor Ricardo Cea Ruanet, director general del ISSS, quien se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0181.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000031**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)**”, NOMBRADA A

TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-11-0507 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad, ACUERDA: 1º) DECLARAR DESIERTOS POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (05) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000031**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)**”, POR NO CUMPLIR LA SOCIEDAD OFERTANTE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- **DECLARAR DESIERTOS CINCO (05) CÓDIGOS POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCION CODIGO SAFISS	U.M.	CANTIDAD
1	10501723	REPUESTOS PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA SIEMENS (MAQUET). (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	MNT	37,500
2	110803110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC900 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	3
3	110803111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC300 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	3
4	110803112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO S (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	12
5	110803301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO i (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	99

**OFERTA No. 1: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

REGL. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	10501723	REPUESTOS PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA SIEMENS (MAQUET). (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TECNICA MINIMA REQUERIDA DEL 90% ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 ACCESO A REPUESTOS.
2	110803110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC900 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TECNICA MINIMA REQUERIDA DEL 90% ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NO PRESENTO ATESTADOS QUE HAGAN CONSTAR QUE TIENE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL TIPO DE EQUIPO Y MARCA DEL CÓDIGO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1 PERSONAL DE SOPORTE TECNICO Y NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 ACCESO A REPUESTOS.
3	110803111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC300 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TECNICA MINIMA REQUERIDA DEL 90% ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NO PRESENTO ATESTADOS QUE HAGAN CONSTAR QUE TIENE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL TIPO DE EQUIPO Y MARCA DEL CÓDIGO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1 PERSONAL DE SOPORTE TECNICO Y NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 ACCESO A REPUESTOS.
4	110803112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO S (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TECNICA MINIMA REQUERIDA DEL 90% ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 ACCESO A REPUESTOS.
5	110803301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO i (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TECNICA MINIMA REQUERIDA DEL 90% ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 ACCESO A REPUESTOS.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

- 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y
- 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000040** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**”

**PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000040** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que **5** sociedades retiraron bases de licitación, y **1** presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 10 códigos** a Infra de El Salvador, S.A. de C.V. por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El doctor Rivera Ticas recordó que tanto en el primer punto como en este punto consultó en la comisión de trabajo, por qué no se habían presentado los usuarios especialmente los terapistas que son los que llegan a entubar a los pacientes, además están al cuidado de los ventiladores, la limpieza y el mantenimiento, mencionó que hizo esa observación para que las nuevas evaluadoras de ofertas lo tomen en consideración; planteamiento que apoyó el doctor Escobar Aguilar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0182.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000040** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-11-0473, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: **“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN**

DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIEZ (10) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000040 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”**, AL ÚNICO OFERTANTE **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$131,400.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. SEIS (06) CÓDIGOS AL ÚNICO OFERTANTE:**

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	110803113	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRÄGER, MODELO SAVINA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. OFERTA PRINCIPAL	DRAGER	SAVINA	C/U	80	\$ 230.00	\$ 18,400.00
2	110803116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRÄGER, MODELO FABIUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO FABIUS		DRAGER	FABIUS	C/U	96	\$ 250.00	\$ 24,000.00
3	110803127	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRÄGER, MODELO OXILOG 2000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO OXILOG 2000		DRAGER	OXYLOG 2000	C/U	12	\$ 250.00	\$ 3,000.00
4	110803224	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADOR (SOPORTE DE VIDA), MARCA DRÄGER MODELO VN500 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADOR (SOPORTE DE VIDA), MARCA DRAGER. MODELO VN500		DRAGER	VN500	C/U	24	\$ 250.00	\$ 6,000.00

5	110803300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRÄGER, MODELO OXYLOG 3000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000		DRAGER	OXYLOG 3000	C/U	16	\$ 250.00	\$ 4,000.00
6	110803340	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRÄGER MODELO FABIUS PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO FABIUS PLUS		DRAGER	FABIUS PLUS	C/U	104	\$ 250.00	\$ 26,000.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)										\$81,400.00

**B. CUATRO (04) CÓDIGOS DE REPUESTOS CON BASE AL NUMERAL 3.2 ACCESO A REPUESTOS Y EL ANEXO “LISTADO Y FORMULARIO PARA OFERTA DE REPUESTOS PRE APROBADOS”.**

NO.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	U.M.OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	10501560	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRÄGER MODELO OXYLOG (SEGÚN CONTRATO VIGENTE).	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO OXYLOG	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. OFERTA PRINCIPAL	DRAGER	OXYLOG	MNT	1	\$10,000.00	\$10,000.00
2	10501571	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRÄGER MODELO SAVINA ((SEGÚN CONTRATO VIGENTE).	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO SAVINA		DRAGER	SAVINA	MNT	1	\$10,000.00	\$10,000.00
3	10501714	REPUESTOS PARA VENTILADOR (SOPORTE DE VIDA), MARCA DRÄGER MODELO VN500 (SEGÚN CONTRATO). MONTO.	REPUESTOS PARA VENTILADOR (SOPORTE DE VIDA), MARCA DRAGER MODELO VN500		DRAGER	VN500	MNT	1	\$10,000.00	\$10,000.00
4	10501722	REPUESTOS PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRÄGER ((SEGÚN CONTRATO VIGENTE)	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER		DRAGER	N/A	MNT	1	\$20,000.00	\$20,000.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)										\$50,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	<b>\$131,400.00</b>

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$131,400.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES **4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ROMANO III Y 8. CONTRATO DE ROMANO V**, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

3º) LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO Y PARTES DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR EN FORMATO DIGITAL.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES,

CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2G19000041 denominada: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G19000041** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, con el objeto de adquirir materia prima para imprenta, la cual es necesaria para el cumplimiento de las necesidades de impresión de formularios y documentos solicitados por las diferentes áreas de Salud y Administrativa de la Institución a nivel nacional. Mencionó que la gestión de compra incluye **13 códigos**, solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vida útil del producto, entrega del producto, vigencia de contrato, garantías que se requieren, número de registro sanitario, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.



El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0183.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000041 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000041 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE DE CONFORMIDAD DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 2G19000041 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y

*CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO.* 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2G19000055 denominada: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G19000055** denominada: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”, con el objeto de adquirir telas y prendas confeccionadas para cumplir con la Cláusula **N° 42 UNIFORMES Y ROPA ESPECIAL** del Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS vigente, en la cual se especifica que “El Instituto proporcionará a los trabajadores que de conformidad a la índole de su trabajo, necesiten uniformes y/o ropa especial para el desempeño de sus labores, cuatro equipos anuales de buena calidad. Mencionó que la gestión de compra incluye **45 códigos**, solicitado por la Sección de Bienestar Laboral de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vida útil del producto, entrega del producto, vigencia de contrato, garantías que se requieren, número de registro sanitario, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0184.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES**

PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000055**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000055**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000055**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE

LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2019000003 denominada: “READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2019000003 denominada: “READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”, con el objeto de realizar la Readequación de Áreas de Nefrología y Trasplante Renal del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, la cual consiste en la ampliación del Servicio de Trasplante Renal para poder brindar una atención adecuada a los pacientes, y en la Readequación de los Servicios de Nefrología (Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Ambulatorio y Prueba de Catéter y Prueba de Equilibrio (UPAN)) optimizando las áreas para poder crear ambientes con las medidas apropiadas para cada una de las actividades que se realizan. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitados por la Sección Mantenimiento de Infraestructura División de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vida útil del producto, entrega del producto, vigencia de contrato, garantías que se requieren, número de registro sanitario, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0185.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES**

PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000003 DENOMINADA: “**READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000003 DENOMINADA: “**READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000003 DENOMINADA: “**READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6. Solicitud de aprobación de Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G19000005 denominada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G19000005** denominada: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", con el objeto de mantenerlos funcionando en óptimas condiciones y reducir al mínimo los periodos con los equipos fuera de servicio. El ISSS no cuenta con el personal, herramientas ni con el laboratorio para reparaciones de estos equipos de alta complejidad. Mencionó que la gestión de compra incluye **3 códigos**, solicitados el área de Mantenimiento del Hospital de Oncología del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vida útil del producto, entrega del producto, vigencia de contrato, garantías que se requieren, número de registro sanitario, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0186.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS**

**GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; LOS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS **ARTS. 71 Y 72 LITERAL C)** DE LA PARA LA CONTRATACIÓN **DIRECTA N° 4G19000005**, DENOMINADA: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000005**, DENOMINADA: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; DEBIDO A QUE ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS MARCA VARIAN Y GENERAL ELECTRIC DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON EL OBJETIVO DE MANTENERLOS FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y REDUCIR AL MÍNIMO LOS PERIODOS CON LOS EQUIPOS FUERA DE SERVICIO; EL ISSS NO CUENTA CON EL PERSONAL, HERRAMIENTAS NI CON EL LABORATORIO PARA REPARACIONES DE ESTOS EQUIPOS DE ALTA COMPLEJIDAD, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: **“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA**

DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA".

"CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: "C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"; por unanimidad **ACUERDA: 2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA PRESENTE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000005**, DENOMINADA: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA. **3º )** NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000005** DENOMINADA: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE



CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5º) AUTORIZAR A INVITAR A LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.8. Informe mensual de trabajo de la División de Infraestructura correspondiente al 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018**, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **mensual de trabajo de la división de Infraestructura correspondiente al 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018**, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

Explicó el detalle de los siguientes proyectos:

#### **PRE INVERSIÓN**

- EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL:
- AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS.

#### **INVERSIÓN**

- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL (Proyecto ejecutado bajo el gerenciamiento de UNOPS).
- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES:
- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UACI DEL ISSS, SAN SALVADOR.
- AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIATRÍA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS

- POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

### OTROS

Finalmente el director de debate sometió a consideración dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado, con la recomendación realizada por el doctor Vásquez, referente a brindar una respuesta al Ministerio de Obras Públicas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0187.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEL **1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO #2013-0389.ABR., Y LO REQUERIDO EN ACUERDO #2018-0615.ABR., EN SU ORDINAL 2º) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “*POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS*”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTO: AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIATRÍA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS SAN SALVADOR”; **OTROS:** EVALUACIONES TÉCNICAS, PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PARA ADECUACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTROS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO A DESARROLLARSE EL MARTES 12 DE FEBRERO DE 2019,

INFORME SOBRE EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL PROYECTO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CUÁNTO FUE LO INVERTIDO EN EL DISEÑO, PARA CUÁNDO ESTÁ PROGRAMADA SU EJECUCIÓN, Y LA POSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PRESENTE AÑO; LO ENCOMENDADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0044.ENE.; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0188.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEL **1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, EL CUAL DETALLA LA SITUACIÓN DEL PROYECTO “*REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES*”; ADEMÁS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS NOTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE EL SALVADOR, SOLICITANDO LA COMPRAVENTA DE DICHO INMUEBLE, UBICADO EN CALLE RUBÉN DARÍO Y 23ª AVENIDA SUR, SAN SALVADOR; por unanimidad, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SE BRINDE RESPUESTA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE EL SALVADOR, EN EL SENTIDO QUE EL INMUEBLE MENCIONADO SERÁ UTILIZADO PARA CUBRIR NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, POR LO CUAL NO SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE VENTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.10.** Informe denominado: **Informe de Planificación, Ejecución y Operativización de las Áreas de mantenimiento a nivel nacional, años 2018 y 2019.**, presentado por la División de Apoyo y Mantenimiento.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alexander Alfaro Milla, jefe de la división de Apoyo y Mantenimiento, presentó el informe denominado: **Informe de**

**Planificación, Ejecución y Operativización de las Áreas de mantenimiento a nivel nacional, años 2018 y 2019.**

Explicó la estructura organizativa actual de la división de Apoyo y Mantenimiento, la descripción general del departamento de Operación y Mantenimiento, el cronograma de abastecimiento de bienes y servicios con base a la planificación de compras anual, la planificación de compras de bienes y servicios, enlistó los proyectos de mejora ejecutados durante el 2018, detallando sus montos, período de ejecución y descripción de las principales obras llevadas a cabo dentro de los mismo y presentó los proyectos de mejora planificados para el 2019.

La doctora Hernández de González recordó de la invitación que realizaron en una sesión anterior para ir a visitar las instalaciones del HMQ.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; recordó que el Consejo tomó un acuerdo en el que solicitaron presentaran un informe de cómo está el proyecto, consideró que primeramente conozcan cómo el estado del proyecto para que después realicen la visita.

El doctor Rivera Ticas sugirió que el informe sea presentado en la comisión del próximo martes 12 de febrero, lo cual fue respaldado por el Consejo Directivo.

El licenciado Barrera Salinas se refirió al punto cinco de esta acta, son las bases para la readecuación de áreas de nefrología y trasplante renal del HMQ., consideró que si han dicho que el hospital está hacinado, que ya no cabe nada entonces qué tipo de trabajo harán.

El doctor Rivera Ticas recordó que en la comisión de trabajo consultó y dijeron que iban a remozar el área, además hizo ver que si hay un proyecto en puerta porque están haciendo una licitación y por ese monto, porque el monto del diseño fue alto, además recordó que desde el 2014 están con ese proyecto.

El vicepresidente sometió a votación dar por recibido el informe el cual fue aprobado, con la recomendación que la división de Infraestructura presente informe sobre el estado en

que se encuentra el proyecto del HMQ, en la comisión de Infraestructura a desarrollarse el martes 12 de febrero.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0189.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO EL INFORME DENOMINADO: **INFORME DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO A NIVEL NACIONAL, AÑOS 2018 Y 2019**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO A NIVEL NACIONAL, AÑOS 2018 Y 2019**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO CONTINÚE CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, A NIVEL NACIONAL CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MEJORAR LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 30 DE ENERO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

**3.3.1.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000081** denominada: “**ADQUISICIÓN,**

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ANGIÓGRAFO PARA OFTALMOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000081** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ANGIÓGRAFO PARA OFTALMOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS”**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **9** sociedades retiraron bases de licitación, de ellas **1** ofertó, la cual fue analizada por la CEO, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia, y ser la única ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0190.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000081, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ANGIÓGRAFO PARA OFTALMOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS”**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0482, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O

PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000081**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ANGIÓGRAFO PARA OFTALMOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$113,196.00) PRECIOS INCLUYEN IVA**); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA ÚNICA OFERTA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A921301	ANGIÓGRAFO PARA OFTALMOLOGÍA.	ANGIÓGRAFO PARA OFTALMOLOGÍA.	PRINCIPAL	ZEISS	VISUCAM 524	ALEMANIA	2	\$56,598.00	\$113,196.00
<b>TOTAL:</b>											<b>\$113,196.00</b>

**CUADRO RESUMEN DEL MONTO TOTAL RECOMENDADO**

EMPRESAS RECOMENDADAS	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	1	\$113,196.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>	<b>1</b>	<b>\$113,196.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 08 DE ENERO DE 2019.

**3°)** LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES: **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**4°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR



LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000067** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G18000067** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que 13 sociedades retiraron las bases de licitación, 3 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0191.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-11-0510, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, POR UN MONTO TOTAL DE **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$982,194.76), INCLUYENDO IVA**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA PARA ADJUDICACION	TIPO DE OFERTA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	1,094,756	SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.	VARIANTE 2	MIN DRAY	BC-6800, 6000	CHINA	1,067,603 */	\$0.92	\$982,194.76
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$982,194.76

\*/ SE REALIZA REDUCCIÓN DE 27,153 PRUEBAS DE LA CANTIDAD TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN: 1094,756 DEBIDO A QUE EN LA ADENDA PRESENTADA EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE EXCLUYÓ EL BANCO DE SANGRE DEL H. MÉDICO QUIRÚRGICO (22,000) Y AL H. POLICLÍNICO ROMA (5,153).

DE IGUAL MANERA EN DICHA ADENDA SE INCLUYÓ EL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS, EL CUAL NO SE CONSIDERÓ POR NO CONTAR CON LABORATORIO CLÍNICO.

**EQUIPOS A ENTREGAR POR CENTRO DE ATENCIÓN Y CANTIDAD DE PRUEBAS**

	DEPENDENCIA	MARCA:MINDRAY MODELO :	CANTIDAD TOTAL DE PRUEBAS
1	C. ESPECIALIDADES	BC-6000	53,634
2	H. AMATEPEC	BC-6000	73,379
3	H. GENERAL	BC-6800	106,144
4	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	2 BC-6800 INTERCONECTADOS	90,263
5	H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	BC-6800	153,893
6	H. REGIONAL DE SANTA ANA	BC-6000	82,935
7	H. REGIONAL DE SONSONATE	BC-6000	38,835
8	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	BC-6000	25,000
9	U.M. APOPA	BC-6000	32,336
10	U.M. ATACATL	BC-6000	38,650
11	U.M. ILOPANGO	BC-6000	59,200
12	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	BC-6000	61,670
13	U.M. QUEZALTEPEQUE	BC-6000	9,242
14	U.M. SAN JACINTO	BC-6000	34,900
15	U.M. SAN MIGUEL	BC-6000	72,127
16	U.M. SOYAPANGO	BC-6000	32,186
17	U.M. USULUTAN	BC-6000	28,208
18	U.M. ZACAMIL	BC-6000	75,001
TOTAL			<b>1067,603</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	1	\$ 982,194.76

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M CAR TEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	1,094,756	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	1,094,756	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	1,094,756	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO SE ADJUDICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADAS ESPECIFICAMENTE CON EL ITEM 7 DEL GRUPO 3 : CAPACIDAD DE PROCESAR MUESTRAS DE EMERGENCIA EN CUALQUIER MOMENTO SIN ALTERAR SU PROCESO DE ANÁLISIS,NO SE PUEDE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO EN SU OFERTA Y EN SU ACLARACIÓN .NO PRESENTA EL COMPLEMENTO DEL ANEXO NO. 2 DISTRIBUCIÓN. OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	1,094,756	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	OPCION 1	NO SE ADJUDICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADAS ESPECIFICAMENTE CON EL ITEM 7 CAPACIDAD DE PROCESAR MUESTRAS DE EMERGENCIA EN CUALQUIER MOMENTO SIN ALTERAR SU PROCESO DE ANÁLISIS,NO SE PUEDE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO EN SU OFERTA Y EN SU ACLARACIÓN, DE IGUAL MANERA CON EL NUMERAL 3.3 CAPACIDAD DEL OFERTANTE PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO . NO PRESENTA EL NUMERO DE TECNICOS REQUERIDOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ACUERDO A LA ACREDITACION DEL PERSONAL TECNICO PROFESIONAL PRESENTADO, NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE EL ITEMS. 4.1.10 EN LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE: EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA HEMATOLOGÍA DEBE SER DE TRES NIVELES Y 4.1.11 EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA FLUIDOS CORPORALES DEBE SER DE DOS A TRES NIVELES, NO CUMPLE CON EL ANEXO 2 CARTEL Y DISTRIBUCION. OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMEDADA
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	1,094,756	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO SE ADJUDICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADAS ESPECIFICAMENTE CON EL ITEM 7 CAPACIDAD DE PROCESAR MUESTRAS DE EMERGENCIA EN CUALQUIER MOMENTO SIN ALTERAR SU PROCESO DE ANÁLISIS,NO SE PUEDE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO EN SU OFERTA Y EN SU ACLARACIÓN, DE IGUAL MANERA CON EL NUMERAL 3.3 CAPACIDAD DEL OFERTANTE PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO . NO PRESENTA EL NUMERO DE TECNICOS REQUERIDOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ACUERDO A LA ACREDITACION DEL PERSONAL TECNICO PROFESIONAL PRESENTADO, NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE EL ITEMS. 4.1.10 EN LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE: EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA HEMATOLOGÍA DEBE SER DE TRES NIVELES Y 4.1.11 EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA FLUIDOS CORPORALES DEBE SER DE DOS A TRES NIVELES, NO CUMPLE CON EL ANEXO 2 CARTEL Y DISTRIBUCION. OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMEDADA

**3°)** LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES **1.1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

**4°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000007 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000007** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que 3 sociedades retiraron bases de licitación, 2 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 2 códigos** a la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0192.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000007 DENOMINADA "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-10-0436, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018, Y CON LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE *EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA **DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000007 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$303,909.80) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO.	C/U	21,750	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	NOVA BIOMEDICAL	PHHOX	ESTADOS UNIDOS	\$ 4.30000	21,750	\$ 93,525.00
2	120401001 (A)	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS , CON EQUIPO AUTOMATIZADO.	C/U	67,032	MEDICION DE GASES SANGUINEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS , CON EQUIPO AUTOMATIZADO	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	NOVA BIOMEDICAL	PHOX PLUS L	ESTADOS UNIDOS	\$ 2.10000	67,032	\$140,767.20
	120401001 (B*)	MEDICION DE GASES SANGUINEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS , CON EQUIPO AUTOMATIZADO.	C/U	13,388	MEDICION DE GASES SANGUINEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS , CON EQUIPO AUTOMATIZADO	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	NOVA BIOMEDICAL	PRIME PLUS	ESTADOS UNIDOS	\$ 5.20000	13,388	\$ 69,617.60
<b>HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE:</b>												<b>\$ 303,909.80</b>

PARA EL CÓDIGO **120401001 (B\*)** "MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO", SE REQUIERE LA CANTIDAD DE **13,388** PRUEBAS CON **(B\*) MODULO COOXIMETRÍA** DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000007** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL CANTIDAD SOLICITADA
120401001 (A)	MEDICIÓN DE GASES SANGUINEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO.	C/U	67,032	80,420
120401001 (B*)	MEDICIÓN DE GASES SANGUINEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO.	C/U	13,388	

**B) CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A LA SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA).**

No. CORR.	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MONTO TOTAL HASTA POR	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	\$ 303,909.80	2
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>		<b>\$ 303,909.80</b>	<b>2</b>



DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA No. 1: LABYMED, S.A. DE C.V.			
No. CARTEL	CÓDIGOS OFERTADOS	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO.	<p><b>NO CUMPLE</b> con la presentación en la oferta de dos documentos legales, como lo establece el correo electrónico de la <b>Sección Contrataciones</b> de fecha 08 de enero de 2019, referente a la revisión de la documentación legal contenida en la oferta y que <b>no son subsanables</b>, las cuales son las siguientes:</p> <p>a) No presentó la Solvencia de <b>pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)</b> legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones del <b>IPSFA</b>, ni presentó la <b>CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA</b>.</p> <p>b) No presentó la <b>Solvencia Municipal</b>, y en folio 304 de la oferta lo que se incorpora es un estado de cuenta de la municipalidad.</p> <p>Con base a lo establecido en el numeral <b>5. EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> de la sección <b>V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN</b>; de la Bases de Licitación, <b>la oferta total no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación, y por consiguiente no se evalúa financieramente ni técnicamente.</b></p>
2	120401001 A) y B)	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO.	<p>Por lo antes expuesto no se le solicitó que presentará en calidad de <b>subsanable</b> la documentación no presentada en la oferta ni la documentación que no cumplen con lo solicitado en las Bases, dichos documentos son los siguientes:</p> <p>1. Estados Financieros correspondientes al año 2017.</p> <p>2. Declaración Jurada del Ofertante otorgada ante Notario, según sub numeral 2.2 y ANEXO No.5 de las Bases de Licitación en referencia, <b>NO CUMPLE</b>, debido a que en dicho documento se ha consignado la referencia alfanumérica en números, así como también en el romano V de dicha acta se ha consignado el artículo 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de los Servicios de Salud en números, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 32 numeral 7 de la Ley de Notariado.</p>

OFERTA No. 2: DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.			
No. CARTEL	CÓDIGO OFERTADOS	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2	120401001 (B)	MEDICION DE GASES SANGUINEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO.	<p><b>La oferta variante 1. NO CUMPLE</b> con las características técnicas del 100%, obteniendo una calificación técnica total de <b>40%</b>.</p>

3º) LA SOCIEDAD “**DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**”, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000007 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**”

**DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADO DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

**4°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.**

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES, PROVOCANDO MALA IMAGEN AL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

**EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

**LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000022 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000022** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que 3 sociedades retiraron las bases de licitación, 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la CEO, quien recomienda **adjudicar 4 códigos** a la sociedad **Neurolab, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia y ser la única ofertante.

La doctora Choto de Parada manifestó que tiene entendido que el ISSS compró equipo de polisomnografía y están aparentemente funcionando en el Policlínico Arce, además vino una médica neumóloga de México a capacitar al personal, dijo que le sorprende ver esta licitación porque se supone que habían comprado ese equipo para ya no comprar el servicio, o puede ser que sea mucha la demanda que hay en estos momentos, sugirió que evaluaran las horas de los cupos en los equipos, si están bien establecidos los horarios de las citas, dijo que desconoce qué criterios tomaron para comprar estos servicios; aclaró que su observación es porque conoce el equipo y es de su interés.

El doctor Escobar Aguilar consideró que debe consultarse a la Subdirección de salud porque es posible que el servicio a comprar sea complementario porque se ha incrementado la demanda.

La doctora Choto de Parada aclaró que está de acuerdo compren servicio, pero antes tendrían que ver si mejor contratan más horas extras en el instituto, pagar los fines de semana como en radioterapia, preguntó si en polisomnografía ya agotaron todas esas opciones, los señores del Consejo Directivo secundaron el planteamiento anterior.

El doctor Rivera Ticas expresó que en este punto no daría su voto, necesitaría una ampliación al respecto, preguntó quiénes de los usuarios se presentó en la comisión de trabajo, reiteró que deben venir los que hacen los procedimientos porque son a ellos a los que pueden preguntarle, no personal de UACI, de DPLAN porque desconoce sobre esto.

El doctor Escobar Aguilar consideró que en el acta debería quedar las razones que han llevado la compra complementario, ya sea porque el servicio que se tiene es insuficiente, la demanda se ha superado, la cantidad de equipo es insuficiente.

El licenciado Barrios López informó que fue convocado para ese punto el doctor Walter Leonardo Salinas Figueroa, jefe de servicio de Otorrinolaringología, del Consultorio de Especialidades, además estaba convocada la doctora Roxana Marisol Carrillo, somnóloga del Policlínico Arce pero no vino en el momento que fue presentado el punto, sino que vino más tarde.

El doctor Rivera Ticas resaltó que quien hace los estudios no es otorrinolaringología sino que los neurólogos, aunque tiene relación.

La doctora Choto de Parada pidió saber si agotaron todos los esfuerzos para dar la atención Institucional, si el servicio brindado es insuficiente, o el equipo no funciona.

La doctora Hernández de González manifestó que esa situación se da porque los informes vienen incompletos porque como miembros de la comisión no pueden saber esa situación, aquí lo ha dicho la doctora Choto porque sabe, insistió que en la hoja de análisis debe quedar muy clara la justificación.

El licenciado Solano en la misma línea propuso tomaran un criterio sobre aquella documentación que es presentada, que debe necesariamente venir en debida forma, y de no

venir así se regrese para no entrar en discusión, probablemente al exigir y tener criterio de que aquellos temas que no vengan sustentados inmediatamente regresarlos; consideró que con esa medida de criterio van a propiciar que lleguen en orden porque mientras no pongan orden son participe de un desorden, pidió sea valorado con el propósito pongan orden y se sientan cómodo pero que vengan bien sustentado.

El doctor Escobar Aguilar expresó que hay todo un contexto que genera el proceso de compra, pero el Consejo puede contextualizarlo, cree puede resumirse en cada proceso que van licitando.

El doctor Vásquez Flores sugirió que para evitar atrasar a muchos pacientes que necesitan este examen, sea aprobada la recomendación, pero pide una explicación del por qué habiendo dos equipos que recientemente se ha comprado siguen comprando los servicios ya que desconocen los motivos del por qué lo están haciendo.

El licenciado Barrera Salinas expresó que son atinados todos los comentarios pero este debate tuvo que haber sido en el momento que fue aprobada la base de licitación, ahora ya está la adjudicación, dijo que si no aprueban la empresa pueden demandar porque ya hubo un proceso; además mencionó que está de acuerdo con el planteamiento del licenciado Solano, porque en este Consejo nadie revisa la información, las agendas, dijo que en otras instituciones el área legal, u otra persona revisa que toda la documentación legal esté, y que el soporte sea el suficiente para que pase al Consejo, pero aquí el Secretario a última hora está subiendo los puntos, y la documentación nadie los revisa, así como los acuerdos.

El licenciado Solano expresó que representa al Sector Privado, y representa a cincuenta y tres gremiales y tiene la obligación como representante de hacer del conocimiento a todas las gremiales de lo que acá acontece, debe informar; y de todo lo que ha conocido hasta este momento ha informado un punto, un tema que le sorprendió de los medicamentos e inmediatamente lo hizo del conocimiento público, mencionó que no está acostumbrado a aprobar con la presión que aquí siente, y esto le dará lugar a que esta situación la haga pública, reiteró que pide que armonicen la mesa, se sientan cómodo de sus responsabilidades, porque no tienen información, la poca que tienen se la preguntan a los técnicos que deben dar el soporte, y no la tienen, porque las instancias inferiores no lo elevan, entonces algunos acá son facilitadores, otros con una gran representación, y su persona se

siente incómoda de que aquí están aprobando una cantidad de cosas pero en calidad de urgencia, dijo que a criterio personal que aquí está pasando algo.

Propuso hacer un alto, y propone al sector Laboral, a los médicos sentarse para tomar criterios, si tienen que apoyar a la parte técnica, deben exigirla, quiere personas eficientes, y que digan que todas las solicitudes que son presentadas garantiza que no tienen ningún acción que va en contra de su peculio.

Comentó, que en la Asamblea legislativa no reciben ningún documento que no lleve anteproyecto de decreto, y si lleva anteproyecto de decreto sobre eso es conocido; reiteró en repetidas ocasiones hacer un alto, y valorar cómo hacer para tener criterio, y hacer las cosas bien, pero ya no pueden venir a decir que sea aprobado todo y en calidad de urgencia porque todas estas situaciones son serias, dijo que esta Institución su base son los trabajadores, las cotizaciones son de los trabajadores y de los empleadores y el uno por ciento del Estado, dejó claro que desea que todos nos entendamos, que se reúnan todos y garantiza que tendrán criterio casi en todas las comisiones.

Por otra parte, se refirió al tema de la alerta que fue conocida en una comisión de medicamento donde llegaron a un acuerdo con la Dirección que haría un solo pronunciamiento, pero al día siguiente ya era público, entonces hace la interrogante qué hace la comisión de trabajo, dijo que no se sintió cómodo. Entre otras cosas mencionó que deben ver cuáles son sus responsabilidades como miembros del Consejo y el apoyo, y si los señores necesitan apoyen deben contratar a una persona, dijo que deben apoyar al señor Secretario del ISSS, quien tiene mucha experiencia pero no pueden estarle mandando puntos a última hora y ya en la mesa tienen que aprobar, dijo que por sanidad eso no puede ser.

El doctor Rivera Ticas manifestó que entiende la posición del licenciado Solano, acaba de venir a este Consejo pero es algo que hace cinco años lo expresó, y lo que le dijeron es que no tienen que co-administrar, aclaró que con gusto viene y se sienta para buscar esos criterios pero es la administración, la gente de abajo, además dijo que no tienen por qué decirle al jefe de la UACI que haga equis cosa, porque cada persona en su puesto tiene que saber para qué fue contratado, porque su función como empleado en seis horas es, operar, dar consulta y pasar la interconsulta, y si no lo hace bien su paciente sale mal, pero el problema de estar en un lugar administrativo es que no siempre se hacen bien las cosas,

pero, querrá la administración que se le diga que haga equis cosa sabiendo que son la máxima autoridad, pero eso está escrito en papeles, no sirve, no vale aquí, si la administración no dice sí lo vamos hacer, estamos bien, van a permitir que el Consejo lo haga, dijo que eso no es así.

La doctora Hernández de González manifestó que en aras de buscar la eficiencia está de acuerdo con el planteamiento del licenciado Solano.

El licenciado Campos Sánchez secundó la posición del licenciado Solano, además aclaró que no le dirán a la administración qué tiene que hacer, sino que le van a decir lo mínimo que como Consejo piden para que puedan tomar decisiones, dijo que está de acuerdo con la recomendación, además pide que no sean tan largas las actas, pero que quede claro, justificado y documentado las propuestas que son presentadas.

El doctor Escobar Aguilar expresó que en la medida que los señores del Consejo eleven las exigencias en esa medida la administración debe trabajar, aclaró que no está en contra que aquí se genere debate, o generen propuesta, y elevar el nivel de eficiencia de la administración, cree que así debe de ser; consideró que deben hacer un nuevo formato de cómo quieren que la administración presenten los puntos, con la justificación.

El arquitecto Suárez Barrientos secundó la recomendación del licenciado Solano, reconoce que hay algunas negligencias de las jefaturas de abajo porque no hay quién revise, la Subdirección Administrativa nunca ha visto que tenga una participación activa, indicó que está de acuerdo y espera que sea realidad y a corto plazo.

La señora Molina viuda de Bonilla expresó que como representante del sector Laboral, en muchas ocasiones han externado su preocupación por qué no tiene la certeza de lo que está sucediendo, mencionó que comparte el planteamiento porque va en línea que esto sean los procesos más expedito pero que ya tengan la garantía de que las cosas las están haciendo bien, dijo que desde ese punto de vista acompañan la propuesta, están en la disposición siempre y cuando vaya en la mejora de todos los derechohabientes, del trabajo del Consejo, de la administración, no lo está viendo con el ánimo de afectar a nadie sino que con el ánimo de mejorar todos los procesos y de distribuir la responsabilidad que tienen.

El doctor Rivera Ticas en relación a este punto, propuso que se presentara la usuaria mañana en la comisión de trabajo y explique.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que la usuaria solo está planteando la necesidad pero quien sabe por qué ha hecho la solicitud es la subdirección de Salud, quien es la que justifica la necesidad de ese proceso, sugirió mandar a llamar al doctor Flores Salazar para informe de la justificación antes que termine la sesión.

El licenciado Bolaños Paz se refirió a la propuesta hecha por el licenciado Solano, dijo que aunque la moción solo fue hecha para el Sector Laboral este es un Consejo que está integrado por representantes del Gobierno, y han reiterado anteriormente ese énfasis en toda la información, porque no es algo nuevo para el sector Gobierno siempre han estado en esa misma línea para que esta situación mejore; por otra parte sabe que esta compra es hasta, saben que en ISSS no sule con lo que tiene sino que siempre lo complementan con la compra externa, este podría ser un caso, aunque no está demás que el responsable venga y aclare.

**Se hace constar, que los señores del Consejo Directivo acordaron se mande a llamar al doctor Ricardo Flores Salazar, subdirector de Salud, quien se hizo presente al final de la lectura de la presente acta.**

El licenciado Barrera Salinas, consultó al doctor Flores cual fue la justificación para que hicieran la compra de este servicio, tienen conocimiento que fue adquirido equipo hace poco tiempo.

El doctor Ricardo Flores Salazar, subdirector de Salud explicó que son tres especialidades quienes manejan esa necesidad otorrinolaringología, neumología y neurología, separadamente fue comprado un equipo para neumología del HMQ, luego se estableció la necesidad de otro equipo para satisfacer la demanda, uno de menor complejidad y se encuentra en el Policlínico Arce para hacer un laboratorio de sueño; aclaró que están comprando servicio en la eventualidad de no poderlo resolver por la demanda, y que está creciendo, dijo que la demanda en la clínica de sueño es alta.



La doctora Choto de Parada consultó si agotaron todas las instancias a nivel institucional como el pago de horas extras para los empleados, trabajar sábados y domingos para no hacer la compra del servicio, puso como ejemplo el servicio de radioterapia.

El doctor Flores Salazar manifestó que harán una interface entre la realización completa de parte de la administración con personal que aún tienen que adiestrar, actualmente el personal que atiende es del hospital Policlínico Arce, y personal de terapia respiratorio que estaban en el HMQ son los que se integrarán para capacitar para poder tener totalmente la delegación en el hospital; reiteró que la compra del servicio es eventual mientras se terminan de desarrollar de forma completa.

El licenciado Bolaños Paz consideró que la información que está dando es precisamente lo que debe estar incorporado en el acuerdo para que el día que sea revisado por la Corte de Cuentas de la República se encuentre que el Consejo tomó esta decisión acertada aunque se haya adquirido un equipo hace un año, reiteró que el servicio en el ISSS implica trabajar con lo propio pero también hacer una contratación siempre y cuando sea bien necesario; consultó si una de las razones de la compra de este servicio es porque el personal lo están capacitando; el doctor Franco Castillo secundó la sugerencia, sugirió sea incorporado en el acuerdo.

El doctor Flores Salazar manifestó que personal en capacitación actualmente lo están gestando.

El licenciado Barrera Salinas reiteró que la justificación técnica debe estar en la base de licitación, en el expediente de la licitación desde el momento que nace la necesidad por el usuario.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0193.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000022 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0509, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000022 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$226,025.00), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

COR R	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	120601060	POLISOMNOGRAFÍA PARA NEUROLOGÍA DE UNA NOCHE PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	POLISOMNOGRAFÍA PARA NEUROLOGIA DE 1 NOCHE PARA ESTUDIO DE SUEÑO	PRINCIPAL	237	\$ 375.00	\$ 88,875.00

2	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	120601070	POLISOMNOGRAFÍA PARA NEUMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TRES NOCHES PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	POLISOMNOGRAFÍA PARA NEUMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DE 3 NOCHES PARA ESTUDIO DE SUEÑO	PRINCIPAL	53	\$1,100.00	\$ 58,300.00
3	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	120601090	POLISOMNOGRAFÍA MÁS TEST DE LATENCIAS MÚLTIPLES	POLISOMNOGRAFÍA MAS TEST LATENCIAS MÚLTIPLES	PRINCIPAL	13	\$ 700.00	\$ 9,100.00
4	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	120601101	POLISOMNOGRAFIA NOCTURNA DIAGNOSTICA Y CON VALORACION DEL NIVEL DE PRESION DE VENTILACION NO INVASIVA DE DOS NOCHES	POLISOMNOGRAFIA NOCTURNA DIAGNOSTICA Y CON VALORACION DEL NIVEL DE PRESION DE VENTILACION NO INVASIVA DE DOS NOCHES	PRINCIPAL	93	\$ 750.00	\$ 69,750.00
TOTAL								\$226,025.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD**

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	4	\$226,025.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>4</b>	<b>\$226,025.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE CONCLUYE: QUE EL SERVICIO ES EN FORMA EVENTUAL, Y SE NECESITA PARA ATENDER EL EXCESO DE LA DEMANDA, ADEMÁS POR ENCONTRARSE EN CAPACITACIÓN EL PERSONAL QUE MANEJARÁ EL EQUIPO INSTITUCIONAL.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 15 DE ENERO DE 2018.

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II **DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000043** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000043** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA**”, con la finalidad de contar con los insumos y materiales necesarios de nefrología para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS. La gestión de compra incluye **5 códigos** solicitados por 5 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, entrega de productos, garantías que se requieren, número de registro sanitario, vigencia del contrato, y administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

*Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, quien se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.*

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0194.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000043** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000043** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000043** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6.** Solicitud de aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G19000057** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G19000057** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, con la finalidad de contar con los servicios para el suministro de soluciones de diálisis para pacientes que están adscritos al programa contando con los accesorios necesarios. La gestión de compra incluye **1 código** solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico; Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal del Hospital Regional de Santa Ana; y Diálisis y Hemodiálisis del Hospital Regional de San Miguel. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, vigencia del contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0195.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000057** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000057** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000057** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA,**



**EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.7. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2G19000059 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2G19000059 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”, con la finalidad de contar con los servicios necesarios para pacientes con patologías que ameriten un servicio quirúrgico de oculoplástica y así cubrir la demanda de este servicio inexistente en el ISSS. La gestión de compra incluye **4 códigos** solicitados por el servicio de Oftalmología del Consultorio de Especialidades. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, documentación técnica a presentar con la oferta, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, garantías que se requieren, vigencia de

contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, y administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

**La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto, y se encomendó gestionar una contratación directa para adquirir los servicios de cirugías de oculoplástica, además que la UACI y usuarios para la elaboración de los aspectos generales tomen en consideración las observaciones hechas en la presente sesión y la del 16 de enero de 2019, y presentarlo la próxima semana.**

El doctor Rivera Ticas recordó que está pendiente presenten informe de auditoría, respecto a los servicios que fueron pagados, aclaró que si previamente no presentan el informe no dará su voto en este punto.

La administración tomó nota, se comprometió hacer la consulta a la Unidad de Auditoría Interna.

**3.3.8. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2M19000012 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2M19000012** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, con la finalidad de adquirir reactivos necesarios para verificar los exámenes de Inmunología solicitados para apoyo diagnóstico de los pacientes de reumatología, trasplante renal, infectología, hematología, ginecología y otras especialidades a nivel nacional por ser el Laboratorio de Inmunología Clínica del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, el único que realiza estos estudios en el ISSS. La gestión de compra incluye **46 códigos** solicitados por Alergología e Inmunología del hospital de Oncología y Laboratorio Clínico de la Unidad Médica de Atlacatl. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de

adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; entrega de equipo, visita de campo obligatoria a las instalaciones del ISSS, vencimiento del producto, garantías que se requieren, vigencia del contrato y administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0196.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000012** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000012** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA

PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000012 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.9. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2Q19000051 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000051** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**”, con la finalidad de contar con el material e insumo adecuado para la realización de pruebas y/o estudios en el laboratorio clínico para brindar una atención eficaz y efectiva para el derechohabiente. La gestión de compra incluye **19 códigos** solicitados por 22 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, garantías que se requieren, vigencia del contrato, administrador del

contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0197.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000051 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000051 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”**, SEGÚN LO ESTABLECE AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000051 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP,

ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.10. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q19000028 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2Q19000028** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS”**. Informó que en cumplimiento a los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que literalmente expresan: “El plazo en el que después de la apertura de Ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más”, y que “El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin Efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”, respectivamente. En vista que el tiempo real para la evaluación se redujo a 25 días hábiles por las vacaciones del mes de diciembre, ya que la apertura de ofertas fue el 11 de diciembre, además falta revisar muestras debido a que se recibieron 11 ofertas y son 29 códigos es por ello que se necesita más tiempo para finalizar la evaluación de las ofertas recibidas y poder dar cumplimiento al

acuerdo de Consejo Directivo #2017-1201.AGO., del 14 de agosto de 2017, en vista que el proceso vence el viernes **08 de febrero de 2019**, en tal razón muy amablemente se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2Q19000028**, hasta por un plazo de **30** días calendario, de acuerdo al Art. 44 literal I) de la LACAP, contados a partir del **sábado 09 de febrero de 2019**, plazo que finalizaría el **domingo 10 de marzo de 2019**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0198.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ADJUDICACIÓN**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, EN VISTA QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN SE REDUJO A VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES POR LAS VACACIONES DEL MES DE DICIEMBRE, YA QUE LA APERTURA DE OFERTAS FUE EL 11 DE DICIEMBRE, ADEMÁS FALTA REVISAR MUESTRAS DEBIDO A QUE SE RECIBIERON 11 OFERTAS Y SON 29 CÓDIGOS ES POR ELLO QUE SE NECESITA MÁS TIEMPO PARA FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y PODER DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1201.AGO., DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL **VIERNES 08 DE FEBRERO DE 2019**, EN TAL RAZÓN SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000028** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS**”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (**30**) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL **SÁBADO 09 DE FEBRERO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **DOMINGO 10 DE**

**MARZO DE 2019**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGIA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS**”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **VIERNES 08 DE FEBRERO DE 2019**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **SÁBADO 09 DE FEBRERO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **DOMINGO 10 DE MARZO DE 2019**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.11. Solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2Q19000053 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000053** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**”, con la finalidad de contar con los insumos necesarios para la adecuada e idónea prestación de servicios en los distintos centros de atención en Fisiatría y Rehabilitación. La gestión de compra incluye **48 códigos** solicitados por 31 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; vencimiento del producto, garantías que se requieren, evaluación técnica de la oferta, vigencia del contrato, administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.



El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0199.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000053** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000053** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000053** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO

QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.12. Informe en relación al aviso de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), en relación a la alerta internacional sobre los medicamentos denominados “Sartanes”.**

El relator de la comisión manifestó que sobre el punto en referencia no traían ninguna información previa, Finalmente la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto y trasladarlo a sesión plenaria de Consejo Directivo, a realizarse este día.

El licenciado Solano recordó que en la comisión de trabajo hizo énfasis en este punto de que hubiera una coordinación entre la DNM y todo el sistema de salud, sorpresa fue que ya habían dado una autorización previa al siguiente día, porque salió en todos los medios de comunicación sobre los efectos que este podría tener, dijo que su propósito es que si en la comisión acuerdan algo, deben respetar a las comisiones porque si no respetan las comisiones qué propósito tienen, si no tienen la autoridad, mencionó que en esta mesa no hay ninguna persona que por sí tome alguna decisión, sino es la autoridad máxima que es el Consejo, con sus responsabilidades, además pidió saber quién dio la orden que saliera esa comunicación, lo cual se tratará en la siguiente comisión.

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

(JUEVES 31 DE ENERO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**3.4.1. Planteamiento del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, sobre problemática con el abastecimiento de las garrafas de agua en el área de Servicios Generales del Hospital General.**

La relatora de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, primeramente expresó su agradecimiento por el aviso de parte del señor subdirector general de que transferirán los sillones ejecutivos del salón de sesiones del Consejo Directivo, al área de cirugía del Hospital General, las cuales han sido sustituidas por nuevo mobiliario.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

*Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.*

**3.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:**

**Cláusula N° 54**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

<b>Por retiro voluntario</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
3.4.2.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0200.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A

LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] N CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR [REDACTED] [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, TRES MESES Y NUEVE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por despido	N° de empleado	Monto US \$
3.4.2.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La relatora comentó que en la reunión el licenciado Barrera Salinas dio lectura al resumen del despido de la señora Altuve Hernández, remitido por el departamento Jurídico de Personal.

**ACUERDO #2019-0201.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, TRES MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.3.** [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que el caso del señor [REDACTED], no fue tramitado a través de un proceso sancionatorio, sino por una consecuencia de la ley y que fue condenado por un delito y guarda prisión.

Dijo que en la reunión el licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, mencionó que con la investigación de este caso y que le tocó hacer al área jurídica, se ha detectado que la dependencia más apropiada para dar el informe es la Unidad de Recursos Humanos, debido a que es la primer dependencia que se entera de cuándo queda despedida una persona y cuándo ya no se le continuará pagando el salario; dijo que si la comisión de trabajo lo considera, que según el caso sea la Unidad de Recursos Humanos o la



ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-0203.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; ESPECÍFICAMENTE AL PAGO DE LA **PRESTACIÓN EN CONCEPTO DE DESPIDO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) MODIFICAR** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0144.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA 3820 DEL 28 DE ENERO DE 2019, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE: ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL **DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL** DE LA UNIDAD JURÍDICA O **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, SEGÚN SEA EL CASO, AGREGUEN EN LOS EXPEDIENTES DE PAGO DE LA PRESTACIÓN EN CONCEPTO DE RETIRO POR DESPIDO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES O DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UN RESUMEN DEL PROCESO QUE SE LE REALIZÓ A LOS TRABAJADORES Y EL MOTIVO QUE LLEVÓ A LA DECISIÓN PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN; Y **2º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.2.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0204.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A

LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, OCHO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.5.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-0205.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]







ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

**3.4.3.1. Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 04, 04 "A", 04 "B" y 04 "C"**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas cincuenta y nueve (259) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **04**, corresponde al personal médico, el cual detalla 24 nombramientos, de los cuales 18 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente, y 17 de forma interina; además 6 nombramientos de personal interno, 1 de manera permanente y 5 de forma interina.

Explicó que el cuadro **04 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 71 nombramientos de los cuales 58 son recursos externos, 4 nombrados en carácter permanente y 54 de forma interina; también 13 nombramientos de recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 12 de forma interina.

Con respecto al cuadro **04 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 154 nombramientos, de los cuales 121 son recursos externos, 11 nombrados en carácter permanente y 110 de forma interina, también 33 nombramientos de recursos internos, 3 en carácter permanente, y 33 de forma interina.

Y el cuadro **04 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 10 propuestas de nombramiento, de las cuales 1 es recurso externo nombrado de forma interina; 9 recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 8 de forma interina.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la subdirección de Salud, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0209.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE **(259) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CUATRO (04), CUATRO “A” (04 “A”), CUATRO “B” (04 “B”) Y CUATRO “C” (04 “C”)**,

QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.2. Dirección General:** de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; y Unidad Financiera Institucional (**Cuadro 02 "A"**); y **Subdirección Administrativa:** de la división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; división de Apoyo y Mantenimiento; y división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (**Cuadro 04 "A"**), correspondiente a los empleados siguientes:

Sra. Gladis Patricia López de Bonilla	- Secretaria IV
Lic. Walter Alexander Landaverde	- Técnico Financiero
Licda. Ebony María López Bran	- Técnico Financiero
Tec. German Ulises Cornejo Andrade	- Colaborador de Informática II
Tec. Edwin Osmar López Orellana	- Colaborador de Informática I
Tec. Geraldine Yamileth Ramos Ayala	- Colaborador de Informática II
Ing. Ruth Noemy Rivera de Hernández	- Colaborador de Informática II
Tec. Fredy Alexander Rogel Villanueva	- Colaborador de Informática II
Tec. Juan José Urrutia Castro	- Colaborador de Informática II
Lic. John Luna Linares	- Técnico de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Sr. Roberto Mancía Muñoz	- Fontanero
Lic. Mauricio Antonio López	- Jefe sección Afiliación e Inspección
Licda. Alma Lourdes Romero de Pineda	- Inspector
Lic. Josael Alejandro Sánchez Espinoza	- Gestor de Cobros

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **catorce (14) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el artículo 14, literales "e", "h" y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

Promoción de la señora **Gladis Patricia López de Bonilla**, como **Secretaria IV** en la

Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, a partir del 5 de febrero al 31 de mayo de 2019.

- Promoción del licenciado **Walter Alexander Landaverde**, como **Técnico Financiero** en la sección Operaciones Financieras, a partir del 5 de febrero al 6 de mayo de 2019.
- Promoción de la licenciada **Ebony María López Bran**, como **Técnico Financiero** en la sección Operaciones Financieras, a partir del 5 de febrero al 6 de mayo de 2019.
- Promoción del técnico **German Ulises Cornejo Andrade**, como **Colaborador de Informática II** en la sección Implementación de Sistemas, a partir del 6 de febrero al 31 de julio de 2019.
- Promoción del técnico **Edwin Osmar López Orellana**, como **Colaborador de Informática I** de la sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, a partir del 6 de febrero al 31 de julio de 2019.
- Promoción de la técnica **Geraldine Yamileth Ramos Ayala**, como **Colaborador de Informática II** de la sección Implementación de Sistemas, a partir del 6 de febrero al 31 de julio de 2019.
- Promoción de la ingeniera **Ruth Noemy Rivera de Hernández**, como **Colaborador de Informática II** de la sección Implementación de Sistemas, a partir del 6 de febrero al 31 de julio de 2019.
- Promoción del técnico **Fredy Alexander Rogel Villanueva**, como **Colaborador de Informática II** de la sección Implementación de Sistemas, a partir del 6 de febrero al 31 de julio de 2019.
- Promoción del técnico **Juan José Urrutia Castro**, como **Colaborador de Informática II** de la sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, a partir del 6 de febrero al 31 de julio de 2019.
- Promoción del licenciado **John Luna Linares**, como **Técnico de Mantenimiento y Soporte Tecnológico** de la sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, a partir 6 de febrero al 6 de marzo de 2019.

- Promoción del señor **Roberto Mancía Muñoz** como **Fontanero** del área de Mantenimiento Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, a partir del 5 de febrero de 2019 de forma permanente.
- Promoción del licenciado **Mauricio Antonio López** como **jefe de sección Afiliación e Inspección** de la Sucursal Administrativa San Miguel, a partir del 5 de febrero al 5 de mayo de 2019.
- Promoción de la licenciada **Alma Lourdes Romero de Pineda** como **Inspector** de la Sucursal Administrativa San Miguel, a partir del 5 de febrero al 5 de mayo de 2019.
- Promoción del licenciado **Josael Alejandro Sánchez Espinoza** como **Gestor de Cobros** de la Sucursal Administrativa San Miguel, a partir del 5 de febrero al 5 de mayo de 2019.

*El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Dirección General y subdirección Administrativa, las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0210.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**: DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
████	SEÑORA GLADIS PATRICIA LÓPEZ DE BONILLA	SECRETARIA IV	████	05/02/2019	31/05/2019	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
████	LICENCIADO WALTER ALEXANDER LANDAVERDE	TÉCNICO FINANCIERO	████	05/02/2019	06/05/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS
████	LICENCIADA EBONY MARÍA LÓPEZ BRAN	TÉCNICO FINANCIERO	████	05/02/2019	06/05/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS
████	TÉCNICO GERMAN ULISES CORNEJO ANDRADE	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	████	06/02/2019	31/07/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
████	TÉCNICO EDWIN OSMAR LÓPEZ ORELLANA	COLABORADOR DE INFORMÁTICA I	████	06/02/2019	31/07/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
████	TÉCNICO GERALDINE YAMILETH RAMOS AYALA	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	████	06/02/2019	31/07/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
████	INGENIERA RUTH NOEMY RIVERA DE HERNÁNDEZ	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	████	06/02/2019	31/07/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
████	TÉCNICO FREDY ALEXANDER ROGEL VILLANUEVA	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	████	06/02/2019	31/07/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
████	TÉCNICO JUAN JOSÉ URRUTIA CASTRO	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	████	06/02/2019	31/07/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
████	LICENCIADO JOHN LUNA LINARES	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	████	06/02/2019	06/03/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
████	SEÑOR ROBERTO MANCÍA MUÑOZ	FONTANERO	████	05/02/2019	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
████	LICENCIADO MAURICIO ANTONIO LÓPEZ	JEFE DE SECCIÓN AFILIACIÓN E INSPECCIÓN	████	05/02/2019	05/05/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
████	LICENCIADA ALMA LOURDES ROMERO DE PINEDA	INSPECTOR	████	05/02/2019	05/05/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL



██████████	LICENCIADO JOSAELE ALEJANDRO SÁNCHEZ ESPINOZA	GESTOR DE COBROS	██████████	05/02/2019	05/05/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
------------	---	------------------	------------	------------	------------	---

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DOS “A” (02 “A”)** DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y **CUATRO “A” (04 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4.** Solicitudes de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentadas por las señoras:

<b>Nombre</b>	<b>N° de afiliación</b>
<b>3.4.4.1.</b> ██████████	██████████

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor ██████████ esposo de la señora ██████████ de 38 años de edad en calidad de paciente **beneficiaria**, con número de afiliación ██████████, según expediente ejecutivo #B-08/2018, por ██████████ en concepto de pago por gastos Médicos; la cual es procedente porque aplica el numeral 1.4 del Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos y Medicamentos, Junio 2017 y cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

*El vicepresidente sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos en mención, la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0211.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la

comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] DE 38 AÑOS DE EDAD EN CALIDAD DE PACIENTE **BENEFICIARIA**, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL **ISSS** [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) PAGAR AL SEÑOR [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE 38 AÑOS DE EDAD EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN BASE A LOS COSTOS INSTITUCIONALES Y EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.4.2.** [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora [REDACTED], en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación [REDACTED], según expediente ejecutivo **#C-28/2018**, por [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos; el cual no procede por no aplicar los numerales 3.2. y 3.3. del Manual de Normas y procedimientos Solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos y Medicamentos, Junio 2017, por lo tanto no cumple con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

*La relatora informó que después de discutir ampliamente el punto, la comisión de trabajo decidió retirar el punto, a efecto de que la subdirección de Salud verifique si la señora Recinos de Trujillo recibió el alta o no de la especialidad de Gastroenterología y presente nuevamente el informe, de lo cual tomó nota el jefe del departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud.*

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**3.4.5.** Solicitud de aprobación de beca para el **doctor Rodolfo Ernesto Pérez Morales**, médico especialista en Hospital General, para realizar **Residencia en la Especialidad de Cardiología**, en el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” de la ciudad de México, avalado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), del 11 de febrero 2019 al 28 de febrero 2022.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para el **doctor Rodolfo Ernesto Pérez Morales**, médico especialista en Hospital General, para realizar **Residencia en la Especialidad de Cardiología**, en el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” de la ciudad de México, avalado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), del 11 de febrero 2019 al 28 de febrero 2022, en cumplimiento al plan anual de capacitación 2019 autorizado en acuerdo de Consejo Directivo #2018-2215.DIC.; la cual tiene un costo total de \$58,628.43; la formación incluye presencia obligatoria en Curso denominado Fundando las bases de la cardiología que inicia el 11 de febrero 2019 con turnos desde el 21/02/2019; a la vez mencionó que como el doctor Pérez Morales es empleado de la Institución el caso pasó por el Comité Interno de Becas, se realizó una reunión en la que se presentó el Plan Anual de Becas autorizado por el Consejo Directivo y se tiene autorización de dicho comité, que dice: *“...Dar por recibido el Programa Anual de Becas 2019, presentado por el departamento de Investigación y Docencia en Salud, autorizado por el Honorable Consejo Directivo del ISSS, quedando únicamente para evaluación aquellas solicitud de beca tipo emergentes...”*. También, manifestó que a su regreso el doctor Pérez Morales acepta laborar para y a las órdenes de la institución con asignación de 8 horas diarias laborales en Consultorio de Especialidades.

*El vicepresidente sometió a votación la solicitud de beca en referencia, la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0212.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A BECA A FAVOR DEL **DOCTOR RODOLFO ERNESTO PÉREZ MORALES**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL GENERAL, PARA REALIZAR **RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA**, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA “IGNACIO CHÁVEZ” DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AVALADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), DEL 11 DE FEBRERO 2019 AL 28 DE FEBRERO 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2215.DIC., PARA REALIZAR **RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA**, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA “IGNACIO CHÁVEZ” DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AVALADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), DANDO INICIO EL 11 DE FEBRERO 2019 Y FINALIZANDO EL 28 DE FEBRERO 2022; A FAVOR DEL **DOCTOR RODOLFO ERNESTO PÉREZ MORALES**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■■ EL PERÍODO DE LA BECA CORRESPONDE A 3 AÑOS 20 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO), LA SALIDA DEL BECARIO SERÁ EL 10 DE FEBRERO 2019 Y RETORNARÁ EL 01 MARZO 2022. A SU REGRESO EL DOCTOR PÉREZ MORALES ACEPTA LABORAR PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES, EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES. LA FORMACIÓN INCLUYE PRESENCIA OBLIGATORIA EN CURSO DENOMINADO FUNDANDO LAS BASES DE LA CARDIOLOGÍA QUE INICIA EL 11 DE FEBRERO 2019 CON TURNOS DESDE EL 21/02/2019; **2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y**

TRES MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$53,025.00**), EN CONCEPTO **PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO** CORRESPONDIENTE A 3 AÑOS 20 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **3°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (**US \$385.17**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO**; COSTO CANCELADO POR EL DOCTOR RODOLFO ERNESTO PÉREZ MORALES, DEBIDO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR EL CENTRO FORMADOR, PARA LO CUAL SE LE ENCOMIENDA AL DOCTOR PÉREZ MORALES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL PAGO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **4°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$600.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE REGRESO EN EL AÑO 2022, CIUDAD DE MÉXICO - EL SALVADOR** (COSTO ESTIMADO DEBIDO A QUE NO PUEDEN OTORGAR COTIZACIÓN CON FECHA MAYOR A UN AÑO); **5°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (**US \$918.26**) EN CONCEPTO DE **SEGURO MÉDICO** (SEGÚN COTIZACIÓN EL PAGO ANUAL ES DE \$288.40 DURANTE 3 AÑOS, MÁS \$53.06 CORRESPONDIENTE A 2 MESES DEL AÑO 2022); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR RODOLFO ERNESTO PÉREZ MORALES, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN LOS PAGOS DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO LOS REEMBOLSOS; **6°)** CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,700.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS** (INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO \$1,000, REINSCRIPCIÓN AL SEGUNDO AÑO \$900.00, REINSCRIPCIÓN AL TERCER AÑO \$900.00 Y DIPLOMACIÓN OPORTUNA \$900.00) A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR RODOLFO ERNESTO PÉREZ MORALES, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS; **7°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA, SEGURO MÉDICO Y COSTOS ADMINISTRATIVOS; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR RODOLFO ERNESTO PÉREZ MORALES; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHS PAGOS.

**GENERALES:**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO INDIVIDUAL</b>
Estipendio de becario correspondiente a 3 años 20 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$53,025.00
Boleto aéreo de ida El Salvador- Ciudad de México (costo adquirido por empleado)	\$385.17
Boleto aéreo de regreso Ciudad de México - El Salvador (costo estimado)	\$600.00
Costos administrativos (inscripción primer ingreso \$1,000, reinscripción al segundo año \$900.00, reinscripción al tercer año \$900.00 y diplomación oportuna \$900.00) a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	\$3,700.00
Seguro médico anual \$288.40 durante 3 años, más 2 meses del año 2022 \$53.06 (según cotización)	\$918.26
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$58,628.43</b>

**8°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6.** Solicitud de **informar sobre publicación en los medios de comunicación referente a la problemática con el medicamento Irbesartán, marca Sandoz**, determinando quién autorizó dicha publicación, requerido por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud.

La relatora de la comisión informó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, hizo referencia a una publicación que está circulando en los medios de comunicación.

También, el licenciado Solano expresó que le deja un mal gusto el hecho que en la comisión de trabajo del miércoles se llegó a un acuerdo tan sensitivo y venir ahora a enterarse de esa comunicación, ante eso, solicitó que haya más respeto ante lo que el Consejo Directivo hace y que se haga de una forma precisa y profunda cada acuerdo que se toma, no es posible que cualquier dirección de una determinada institución se dispare con una cosa tan sensible, y tan sensible como esta, agregó que no es médico pero sí alcanza a ver el deterioro que esto tiene, así como las empresas involucradas, tanto las distribuidoras como las fabricantes. Agregó que hay que ser un poco consecuente, estar aquí realmente amerita ser muy objetivo y con buen criterio, por lo que pidió hacer un llamado de atención a la persona que hizo esa publicación porque no es un acto verdaderamente correcto,

específicamente por lo que se acordó en la comisión Compra de Medicamentos, si no es así, para qué está el Consejo Directivo. También opinó que es importante por sanidad de todos, saber quién autorizó la publicación de ese comunicado, particularmente pidió que se informe para no tener una situación tan incómoda.

La relatora mencionó que después de amplios comentarios, los miembros de la comisión de trabajo se dieron por enterados del punto vario, y recomendaron que en esta sesión Plenaria se realizara la presentación, la cual ya se hizo.

El doctor Rivera Ticas se refirió a lo recomendado en la comisión de trabajo, que informarán quién fue el responsable de la publicación pero no han presentado ningún informe.

El licenciado Barrios López manifestó que este tema está relacionado con el segundo punto presentado al inicio de la sesión; explicó que miércoles estaba agendado el punto y aunque hubo muchos comentarios no fue presentado, ni supieron qué iban a presentar porque no enviaron información, lo que estaba en el link era la publicación de la alerta que la Unidad de Secretaría había impreso para agregarlo al antecedente pero hasta ese momento no tenían nada. Y el jueves fue sorpresa para todos que la doctora Choto trajo una publicación que había circulado, y que ya lo estaban cumpliendo pero no tenía conocimiento; además recordó que en la comisión del jueves no se presentó el doctor Flores Salazar fue sustituido por el doctor Ricardo Amaya, por tanto la recomendación fue que este día sería presentado el informe, pero no hicieron ninguna aclaración al respecto.

El licenciado Solano expuso su inconformidad, consideró una irresponsabilidad ante esa situación, pidió vean esa situación, porque hay una petición clara de quién fue el responsable de lo que acordaron en la comisión de Medicamentos pero hasta este momento no han presentado nada; han dicho que el informe ya fue presentado pero que nadie del Consejo profundizó en el tema, recordó que cuando estaba el director general trató el punto y que a criterio personal necesita una aclaración de quién autorizó la comunicación, porque tomaron una decisión en la comisión, que la comunicación sería colegiada, además mencionó que como en este momento no han dado una explicación, pide que nuevamente se someta el punto para el próximo lunes porque será enfático sobre el tema.

El doctor Escobar Aguilar recordó que en la comisión de Medicamento se pidió una

postura oficial del Instituto ante el tema de la alerta, y acordó que sería prudente hacer la consulta al Sistema Nacional de Salud y que se publicará una postura aclaratoria, orientativa hacia los consumidores del producto, consideró que el lunes lo pueden presentar como punto de agenda para que se aclare cómo es el mecanismo de la información, además expresó que este Consejo no tiene función administrativa pero por lo menos tienen que ser escuchados, y se debe tomar en cuenta las opiniones que vierten sobre todo en temas coyunturales.

El licenciado Solano consideró que si en las agendas ponen temas es para que sean resueltos y con el buen criterio, tiene claro que no van a administrar.

El licenciado Barrios López aclaró que tanto el doctor Flores como el doctor Amaya estuvieron sentados y tomaron nota de lo que la administración está presentando y de lo que los miembros del Consejo dicen y acuerdan, de su parte, lo retoma y lo agregan en un acta; además aclaró que como personal de apoyo no irá en contra de lo que el representante de la administración tomó nota y viene a presentar.

El licenciado Solano aclaró que no está responsabilizando al licenciado Barrios de que no ha presentado el tema, pero, si está sentado en esta sesión como un facilitador debe necesariamente trasladar lo que esta mesa está pidiendo se presente en la sesión plenaria; entiende si dice, que piden la información pero no se la envía, entonces pide a la administración se tome en consideración lo que los miembros del Consejo desean, dijo que a criterio personal solicitó conocer en debida forma sobre una alerta, que lo único que deseaba era que no se alarmara a la población a nivel nacional en tema de medicamento.

El doctor Escobar Aguilar consideró que el punto que a última hora lo están pasando debe valorar la comisión, porque vinieron y con documentación incompleta.

El licenciado Barrios López aclaró que tiene la responsabilidad de agendar lo que la administración lo pide, pero el que la aprueba es el Consejo Directivo, porque si hay un punto que no fue revisado por este Consejo no pueden decir que Secretaría lo ha incluido, reiteró que cumple con lo que le ordenan, dijo que es facilitar e insistió que el punto lo necesitaban el día viernes porque era un punto que fue visto en comisiones de trabajo en días anteriores, dejó claro que cuando este Consejo Directivo pide algo la Unidad de Secretaría inmediatamente sale y recuerdan a los representantes que estuvieron en esa mesa.



El licenciado Solano consideró que el licenciado Barrios no está como pasa papeles si no que para resolver, en el sentido que este Consejo no se equivoque, puede advertir en qué condiciones y en qué calidad son presentados los puntos; comentó que como técnico durante treinta años en la Asamblea no recibió un documento que no llegara bien fundamentado; exigió que como facilitador y en el momento que tengan la agenda informe que equis puntos no vienen con los elementos para conocer, para que sea tomado en cuenta por este Consejo, entre otras cosas manifestó que es una persona seria, técnicamente preparada y no quiere que puedan caer en sorpresas inesperadas, reiteró que pide que la información sea presentada en debida forma.

El licenciado Barrera Salinas sugirió que la agenda sea enviada el día viernes para que tengan tiempo de conocer los puntos; además comentó en el caso de la comisión Jurídica que el día miércoles suben siete puntos pero al día siguiente han subido cinco puntos más, y a veces son puntos delicados y no tienen tiempo de revisar, y eso no lo deben hacer.

El doctor Rivera Ticas expresó con respecto al comunicado que es del conocimiento de todos quién dio la orden, además dejó claro que si el Secretario ya tiene agendado siete puntos un día antes de la sesión pero si al día siguiente la administración le incluye un punto más debe incluirlo, sino lo hace el problema lo tendrá el Secretario, porque la administración se toma el derecho de quitar o poner puntos.

El licenciado Bolaños Paz comentó que la gestión que hace el señor Secretario en muchas ocasiones ha sido por el bienestar de la Institución que deben tener y ha ido a veces un poquito más, reconoce que en muchas ocasiones su aporte ha sido muy importante, pero reconoce que puede mejorar, agradeció y reconoció que ha hecho un buen trabajo.

El licenciado Solano aclaró que no está cuestionando de ningún punto de vista al licenciado Barrios, lo conoce, reconoce su capacidad y lealtad lo que pide es que se blinde a través de un acuerdo en el sentido que después que haya enviado la agenda no podrá incluirse otro punto a menos que el Consejo en pleno lo proponga y se incluya.

El licenciado Barrios López indicó que el Consejo Directivo tiene un instructivo para conocer y aprobar los puntos que son presentados en la comisiones, donde se encuentra lo

mínimo que tiene que presentar cada dependencia; se comprometió a enviarlo por correo electrónico para que sea revisado y vean si efectivamente eso se está cumpliendo o no porque toda regla tiene su excepción, además hizo ver que deben entender que su persona tiene que respetar lo que la administración le solicita.

Los señores del Consejo Directivo después de un amplio debate encomendaron a la administración que en la sesión plenaria a desarrollarse el lunes 11 de febrero se presente informe del responsable de publicar el comunicado emitido por el ISSS, además encomiendan que no se incluyan puntos después de ser enviada la agenda un día antes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0213.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, EN LA QUE SOLICITA SE **INFORME EL RESPONSABLE DE PUBLICAR EL COMUNICADO EMITIDO POR EL ISSS SOBRE LA ALERTA INTERNACIONAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM)**, RESPECTO A LOS PACIENTES QUE CONSUMEN EL MEDICAMENTO IRBESARTÁN, MARCA SANDOZ, EN LAS REDES SOCIALES; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD **INFORME DEL RESPONSABLE DE PUBLICAR EL COMUNICADO EMITIDO POR EL ISSS** REFERENTE LA ALERTA INTERNACIONAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DNM, RESPECTO A LOS PACIENTES QUE CONSUMEN EL MEDICAMENTO IRBESARTÁN, MARCA SANDOZ; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.** Presentación de **propuestas de recursos** para el cargo “**Designado del Consejo Directivo para realizar compras por Libre Gestión**” UACI – UPISSS, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

*Se hace constar que el punto fue presentado por la UACI en los Puntos de Dirección General, número 2.1., de la presente acta.*

**3.4.8. Informe referente a escrito de la trabajadora** [REDACTED], en la que relata la situación de sus traslados ordenados por la Dirección General, presentado por la Unidad Jurídica y Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2142.DIC.

*Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.*

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2018-2142.DIC, contenido en el acta 3815 del 10 de diciembre de 2018, encomendó a la Unidad Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, analizar lo expuesto por la trabajadora [REDACTED], en nota del 7 de diciembre de 2018, en la que relata la situación de sus traslados ordenados por la Dirección General, por ello explicó el planteamiento de la trabajadora; los antecedentes del caso; las acciones promovidas por la trabajadora, y el análisis sobre los descuentos alegados y el cumplimiento del fallo judicial.

Finalmente, la relatora dijo que se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación de que la administración resuelva prontamente la problemática planteada por la señora [REDACTED], de lo cual tomó nota la Unidad Jurídica.

La licenciada Escobar Campos manifestó que tienen conocimiento de este caso, ya hay una resolución judicial pero desconoce por qué no acatan la resolución judicial en el tema que le paguen lo que dice la resolución, preguntó cuál es el gran análisis que van a realizar y cuántos días más la tendrán esperando, dijo que la posición como sector Laboral es que le cancele lo adeudado, que no estén dando más larga a un problema laboral si ya hay una resolución judicial.

El licenciado Ortiz Herrera explicó el trámite que dan cuando reciben una resolución, además aclaró que el problema es que la señora [REDACTED] trabajo para el ISSS hasta octubre, en ese fecha le dieron la notificación del traslado y ella no la acató pero ese mes ya se lo habían pagado así como noviembre y diciembre a pesar que ya no estaba trabajando porque no habían enviado los reportes respectivos, dijo que en este caso hay una serie de

complejidades por la manera de cómo procesan este tipo cosas, entonces la unidad de Recursos Humanos está revisando porque como ya le habían pagado unos meses versus con lo pendiente a cancelar así como otros descuentos que tiene pendientes, como llegadas tardías entre otros descuentos, entonces en ese sentido están en ese proceso, aclaró que ya no es parte de la unidad Jurídica, pero dentro de unas semanas podrán presentar el informe porque están definiendo qué es lo que se le debe y qué es lo que no se le debe.

La licenciada Escobar Campos manifestó que las cuentas que harán deberán ser conforme a lo que la resolución dice, aclaró que no pueden pasar sobre lo que dice la resolución judicial.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que la Sentencia del Juez quinto de lo Laboral dice: *ordénese el pago del mes de diciembre, enero y el aguinaldo*, pero de acuerdo a los registros de Recursos Humanos esos montos ya le fueron cancelados, entonces aunque la Sentencia lo dice pero si ya le pagaron es ahí donde llamaran a la señora [REDACTED] y le recordarán que ese dinero ya lo recibió, y aunque la Sentencia lo diga ya no le pagaran porque ya lo había recibido.

*El vicepresidente sometió a votación el informe sobre el caso de la trabajadora en mención, el cual se dio por recibido con la recomendación que la administración resuelva prontamente la problemática planteada por la señora [REDACTED]*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0214.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDAD JURÍDICA, DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO #2018-2142.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA 3815 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL QUE SE ENCOMENDÓ QUE DICHAS UNIDADES **ANALIZARAN LO EXPUESTO POR LA TRABAJADORA [REDACTED]** EN NOTA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA QUE RELATA LA SITUACIÓN DE SUS TRASLADOS ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA; por

unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A SOLICITUD HECHA POR LA SEÑORA [REDACTED] R; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BUSQUE DE MANERA PRONTA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LA SEÑORA [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.9.** Informe referente al cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-0094.ENE, en el que se encomendó a la Unidad Jurídica remitir a la Fiscalía General de la República un **informe sobre las acciones que ha realizado el Consejo Directivo y la administración con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia de Amparo 701-2016**, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe del departamento Jurídico de Procuración, explicó que en cumplimiento a lo solicitado por Consejo Directivo por Acuerdo # 2019-0094.ENE de fecha 21 de enero de 2019, en el cual encomienda a la Unidad Jurídica remita a Fiscalía General de la República un informe de las acciones realizadas por el Consejo Directivo y la administración del Instituto para dar cumplimiento a lo dictado por la Sala de lo Constitucional en la Sentencia Definitiva pronunciada el día 02 de julio de 2018 en el Amparo Ref. 701-2016, en la cual ordena garantizar a los derechohabientes (*.. que padecen de insuficiencia renal crónica con cuadro de anemia y reciben tratamiento para hemodiálisis el acceso al tratamiento médico adecuado para su padecimiento, considerando para tales efectos el particular análisis de la evolución de su enfermedad, el resultado obtenido con los tratamientos anteriores, los efectos secundarios de los medicamentos que actualmente se les suministran y el impacto que estos producen en su calidad de vida.* Por lo anterior, dijo que en cumplimiento de lo dictado por el Tribunal Constitucional, la Unidad Jurídica a través del departamento Jurídico de Procuración han presentado 2 escritos a la Sala de lo Constitucional (10 de diciembre 2018 y 30 de enero 2019) informando del cumplimiento de la Sentencia Definitiva pronunciada el día 02 de julio de 2018 en el Amparo Ref. 701-2016 por parte de la administración del Instituto y el Consejo Directivo, siendo en el último escrito que se informó sobre los procesos de adjudicación de compra de agentes estimulantes de la eritropoyesis para el programa renal del ISSS para el año 2019 y se explicó dicho proceso; así también se han presentado 3 escritos a la Fiscalía

General de la República (15 de octubre 2018, 8 de noviembre 2018 y 30 de enero 2019), donde en el primero de ellos se proporcionó documentación solicitada derivada de la visita realizada por el señor Fiscal General de la República, y en el resto de escritos se ha presentado los avances que se han tenido en el cumplimiento de la referida Sentencia, igualmente en el último de los escritos que se presentó se informó sobre los procesos de adjudicación de compra de agentes estimulantes de la eritropoyesis para el año 2019.

Dijo que en la reunión el licenciado Barrera Salinas solicitó una copia de la documentación mencionada; respondiéndole el licenciado Chacón que puede crear una carpeta sobre todas las notas que ha detallado para que estén disponibles en el link de Consejo Directivo, lo cual fue secundado por los miembros de la comisión de trabajo.

*El vicepresidente sometió a votación el informe sobre el escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, sobre los avances del cumplimiento de la sentencia en mención, el cual se dio por recibido.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0215.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, CONCERNIENTE A LOS **INFORMES PROPORCIONADOS A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL Y A FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2018 EN EL AMPARO REF. 701-2016 POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO Y EL CONSEJO DIRECTIVO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DARSE POR ENTERADOS DEL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN SOBRE EL **ESCRITO DIRIGIDO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REF. DJP-N-16/2019** DEL 30 DE ENERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE INFORMA DE LOS AVANCES QUE SE HAN TENIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2018 EN EL AMPARO REF. 701-2016, EMITIDA POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL

DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.10. Informe de seguimiento a la Planificación del Proyecto de Modernización, Actualización y Fortalecimiento del Sistema Administrativo Financiero Integrado del ISSS – SAFISSS**, presentado por la división de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

**4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO**

*Se hace constar que en este momento se retiraron de la sesión plenaria la licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, y licenciado Carlos Alberto Ramos Rodriguez, ambos representante del ministerio de Economía, quienes se excusaron en cumplimiento al Reglamento de sesiones.*

4.1. [REDACTED], Solicita exoneración de multas y recargos en el proceso ejecutivo mercantil que se sigue en su contra por la omisión en el pago de planillas [REDACTED].

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a nota presentada por la señora [REDACTED] con número patronal [REDACTED] en la que solicita exoneración de multas y recargos sobre proceso Ejecutivo Mercantil en su contra por la omisión en el pago de planillas, así como la forma de pago en 6 meses.

El señor vicepresidente sometió a votación la nota presentada por la señora Sandoval de Duarte, la cual se dio por recibida, con la recomendación que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo requerido y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0217.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO PATRONA [REDACTED], EN LA QUE SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU CONTRA POR LA OMISIÓN EN EL PAGO DE PLANILLAS, ASÍ COMO LA FORMA DE PAGO EN 6 MESES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED], DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA SEÑORA [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2. Depto. de Cirugía del Hospital General,** Solicita se les transfiera sillones que se sustituirán en el salón de sesiones del Consejo Directivo, hacia la sala de reuniones de ese departamento.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la solicitud remitida por el jefe del departamento de **Cirugía del Hospital General**, en la que solicita se transfieran los sillones que se sustituirán en el salón de sesiones del Consejo Directivo, hacia la sala de reuniones de ese departamento.

El doctor Rivera Ticas dio las gracias por la donación de los sillones, ya cuentan con el mobiliario.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 4.3. Corte de Cuentas de la República,** Informa se se encuentra efectuando “Examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de examen especial de gestión ambiental al hospital Materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, por el periodo del 01 de enero de 2013 al 23 de diciembre de 2014

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a nota remitida por la **Corte de Cuentas de la República**, en la que informa que se encuentra efectuando “*Examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de examen especial de gestión ambiental al hospital Materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, por el periodo del 01 de enero de 2013 al 23 de diciembre de 2014*”, correspondiente al período del 18 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

El señor vicepresidente sometió a votación la nota remitida por la Corte de Cuentas de la República, la cual se dio por recibida, con la recomendación que la unidad Jurídica en coordinación el departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente de la subdirección de Salud, brinde la información que sea requerida por dicha entidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0218.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR LA **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**, EN LA QUE INFORMA QUE SE ENCUENTRA EFECTUANDO “*EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL “INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2014*”, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA REMITIDA POR LA **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA** DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, BRINDE OPORTUNAMENTE LA

INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR DICHA ENTIDAD; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. [REDACTED], Informa que se ha promovido juicio en contra de su padre ya fallecido, señor [REDACTED], por supuesta deuda de cotizaciones, multas y recargos por [REDACTED], por lo que solicita arreglo de pago de capital por [REDACTED]

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por la señora [REDACTED], quien informa que se ha promovido juicio en contra de su padre ya fallecido, señor [REDACTED] por supuesta deuda de cotizaciones, multas y recargos por [REDACTED] por lo que solicita arreglo de pago del capital por [REDACTED] según el detalle en su escrito

El señor vicepresidente sometió a votación la nota presentada por la señora [REDACTED] la cual se dio por recibida, con la recomendación que la Unidad Jurídica analice si procede o no lo solicitado y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0219.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN INFORMA QUE SE HA PROMOVIDO JUICIO EN CONTRA DE SU PADRE YA FALLECIDO, SEÑOR [REDACTED] POR SUPUESTA DEUDA DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS POR [REDACTED] [REDACTED] POR LO QUE SOLICITA ARREGLO DE PAGO DE CAPITAL PO [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN EL DETALLE EN SU ESCRITO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR

LA SEÑORA [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.5. Velásquez Granados y Cia.,** remite informe del **Examen Especial sobre Evaluación a los Procesos de Adquisición de Insumos Médicos por el periodo Comprendido, entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017,** piden fecha y hora para ser presentado al Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, mencionó que la auditoria externa **Velásquez Granados y Cia.,** ha remitido el informe del **Examen Especial sobre Evaluación a los Procesos de Adquisición de Insumos Médicos por el periodo Comprendido, entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017,** y solicita se señale fecha y hora para presentarlo al Consejo Directivo; además sometió a consideración que la convocatoria de la sesión plenaria del lunes 11 de febrero se elabore a partir de las 11:00 a.m.

El licenciado Barrera Salinas consultó quién solicito realizaran ese informe, porque es del 2017, pidió saber quien solicitó conocer ese informe porque él espera conocer el informe de los estados financiero de Auditoria Externa del 2018, o la planificación de las auditorías. Pidió averigüen de qué trata el informe y quién lo ha pedido, si está dentro del alcance del contrato de auditoria externa, a criterio personal cree que no, además es primera vez que ve ese informe.

El doctor Rivera Ticas consideró que el informe no es urgente, dijo que lo mejor es que informen el lunes el por qué lo están preguntando, que den una explicación del por qué están presentando este informe.

El licenciado Barrios López informó que el informe es el examen especial sobre Evaluación a los Procesos de Adquisición de Insumos Médicos por el periodo Comprendido, entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y está dentro del alcance de la Auditoría Externa.

El licenciado Solano expresó que prefiere sea presentado el día lunes, que lo presenten e informen.

El señor vicepresidente sometió a votación la nota presentada por la auditoria externa Velásquez Granados y Cía., la cual se dio por recibida, con la recomendación que la administración convoque la sesión Plenaria del lunes 11 de febrero de 2019, a las 11:00 a.m., para la presentación del informe en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0220.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA AUDITORA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, EN LA CUAL SOLICITA SE PROGRAME LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFORME REFERENTE AL **EXAMEN ESPECIAL SOBRE EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO, ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017;** Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO G-057/2018;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA AUDITORIA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ESTABLECER SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO EL **LUNES 11 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 11:00 A.M.**, PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME REMITIDO POR LA AUDITORIA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, REFERENTE AL **EXAMEN ESPECIAL SOBRE EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO, ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017;** 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL SE REALICEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.6. Por Su Salud, S.A. de C.V.,** Hace del conocimiento una práctica desfavorable para los contratista de la Institución, en cuanto a las REPROGRAMACIONES DE LAS PRIMERAS ENTREGAS; expone los puntos que solicitan sean estimados y tomen en consideraciones las observaciones que hacen para mejorar la planeación de la adquisiciones de las necesidades; además solicitan que no se le considera como

incumplimiento el atraso de las cantidades que arbitrariamente realizó el Almacén Central de Medicamento en los cuatro códigos adjudicados a la sociedad en mención.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que fue recibida nota de la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**, en la que hace mención de una práctica desfavorable para los contratistas de la Institución, en cuanto a las REPROGRAMACIONES DE LAS PRIMERAS ENTREGAS; expone los puntos que solicitan sean estimados y tomen en consideraciones las observaciones que hacen para mejorar la planeación de la adquisiciones de las necesidades; además solicitan que no se le considere como incumplimiento el atraso de las cantidades que arbitrariamente realizó el Almacén Central de Medicamento en los cuatro códigos adjudicados a su favor.

El señor vicepresidente sometió a votación la nota presentada por la sociedad Por Su Salud, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida y con la recomendación que la UACI investigue y analice sobre lo argumentado, brinde una respuesta a la sociedad en mención según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0221.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE HACE MENCIÓN DE UNA PRÁCTICA DESFAVORABLE PARA LOS CONTRATISTAS DE LA INSTITUCIÓN, EN CUANTO A LAS REPROGRAMACIONES DE LAS PRIMERAS ENTREGAS; EXPONE LOS PUNTOS QUE SOLICITAN SEAN ESTIMADOS Y TOMEN EN CONSIDERACIONES LAS OBSERVACIONES QUE HACEN PARA MEJORAR LA PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LAS NECESIDADES; ADEMÁS SOLICITAN QUE NO SE LE CONSIDERE COMO INCUMPLIMIENTO EL ATRASO DE LAS CANTIDADES QUE ARBITRARIAMENTE REALIZÓ EL ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS EN LOS CUATRO CÓDIGOS ADJUDICADOS A SU FAVOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES****

**INSTITUCIONAL** INVESTIGUE Y ANALICE SOBRE LO ARGUMENTADO Y SOLICITADO POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.7. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.** Hace del conocimiento una práctica desfavorable para los contratista de la Institución, en cuanto a las REPROGRAMACIONES DE LAS PRIMERAS ENTREGAS; expone los puntos que solicitan sean estimados y tomen en consideraciones las observaciones que hacen para mejorar la planeación de la adquisiciones de las necesidades; además solicitan que no se le considera como incumplimiento el atraso de las cantidades que arbitrariamente realizó el Almacén Central de Medicamento en los catorce códigos adjudicados a la sociedad en mención.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que fue recibida nota de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, en la que hace del conocimiento una práctica desfavorable para los contratista de la Institución, en cuanto a las REPROGRAMACIONES DE LAS PRIMERAS ENTREGAS; expone los puntos que solicitan sean estimados y tomen en consideraciones las observaciones que hacen para mejorar la planeación de la adquisiciones de las necesidades; además solicitan que no se le considera como incumplimiento el atraso de las cantidades que arbitrariamente realizó el Almacén Central de Medicamentos en los catorce códigos adjudicados a su favor.

El señor vicepresidente sometió a votación la nota presentada por la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida y con la recomendación que la UACI investigue y analice sobre lo argumentado, brinde una respuesta a la sociedad en mención según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0222.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE HACE MENCIÓN DE UNA PRÁCTICA DESFAVORABLE PARA LOS CONTRATISTAS DE LA INSTITUCIÓN, EN CUANTO A LAS REPROGRAMACIONES DE LAS PRIMERAS ENTREGAS; EXPONE LOS PUNTOS QUE SOLICITAN SEAN ESTIMADOS Y TOMEN EN CONSIDERACIONES LAS OBSERVACIONES QUE HACEN PARA MEJORAR LA PLANEACIÓN DE LA



ADQUISICIONES DE LAS NECESIDADES; ADEMÁS SOLICITAN QUE NO SE LE CONSIDERE COMO INCUMPLIMIENTO EL ATRASO DE LAS CANTIDADES QUE ARBITRARIAMENTE REALIZÓ EL ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS EN LOS CATORCE CÓDIGOS ADJUDICADOS A SU FAVOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** INVESTIGUE Y ANALICE SOBRE LO ARGUMENTADO Y SOLICITADO POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

No hubo.

#### **6. AVANCES DEL CONSOLIDADO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2018.**

El licenciado José Armando Barrios López, informó que este día fue subió al link de Consejo Directivo los **Avances del Consolidado de los Acuerdos de Consejo Directivo, período enero a diciembre de 2018.**

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Humberto Barrera Salinas  
Vicepresidente del Consejo Directivo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Jorge Arnoldo Bolaños Paz  
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet,  
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.